



Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202316400712221 Fecha: 18-04-2023

Página 1 de 1

Código de verificación: 993C6



Doctor

Bogotá D.C.,

PRAXERE JOSE OSPINO REY

Secretario Comisión Séptima del Senado Senado de la República Carrera 7 No. 8 – 68 Oficina 241B Edificio Nuevo del Congreso Bogotá D.C.,

ASUNTO: Envió del informe Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, en cumplimiento de la Ley

1251 de 2008, artículo 33.

Respetado doctor Ospino

Enviamos el presente informe de la "Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031", dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 de la Ley 1251 de 2008, el cual determina que el Ministerio de Salud y Protección Social debe presentar un avance anual sobre dicha política, teniendo en cuenta su promulgación mediante el Decreto 681 el 2 de mayo de 2022.

Con un saludo cordial,

DIANA CAROLINA CORCHO MEJIA

Ministra de Salud y Protección Social

Anexo: lo anunciado en sesenta y dos (62) folios.

Elaboró/Reviso: Magda Yanira Camelo Romero - Coordinadora Grupo de Gestión Integral en Promoción Social

Aprobó: Alex Ordoñez Argote - Jefe Oficina de Promoción Social

Vo. Bueno Asesora:

Para verificar la autenticidad del documento escaneé el QR o ingrese al link: https://orfeo.minsalud.gov.co/orfeo/consultaWebMinSalud/ y digite el número del radicado y el Código de verificación: 993C6.



Informe al Congreso de la República

Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031 Vigencia 2022 - Ley 1251 de 2008, artículo 33

Ministerio de Salud y Protección Social Oficina de Promoción Social Grupo de Gestión Integral en Promoción Social

Marzo 31 de 2023

Contenido

1	Introdu	ucción	3 -
2	Política	a Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031	5 -
3	Avance	es de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031	11 -
	3.1 Eje	e estratégico 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores	11 -
	3.1.1	Fomento a la cultura previsional y de seguridad social	11 -
	3.1.2	Protección a los ingresos para las personas mayores	14 -
	3.1.3	Trabajo digno y decente y empleabilidad	17 -
	3.1.4	Fomento al emprendimiento	18 -
	3.1.5	Acceso a vivienda digna	20 -
	3.1.6	Restitución de tierras	21 -
	3.2 Eje	e estratégico 2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores	23 -
	3.2.1 person	Ratificación de la Convención sobre la protección de los derechos humanos de las as mayores	23 -
	3.2.2	Fortalecimiento de los vínculos familiares	24 -
	3.2.3	Participación ciudadana	25 -
	3.2.4	Promocionar la cultura y visibilizar los saberes artísticos de las personas mayores	26 -
	3.2.5	Promoción del turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre	27 -
	3.2.6	Accesibilidad, movilidad, adaptabilidad y seguridad en el entorno físico	27 -
	3.3 Eje	estratégico 3. Vida libre de violencias para las personas mayores	32 -
	3.3.1	Fortalecer la capacidad jurídica	32 -
	3.3.2	Prevenir y atender las violencias y el maltrato	32 -
	-	e estratégico 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización d le cuidado	
	3.4.1	Atención integral en salud	35 -
	3.4.2	Entrenamiento cognitivo y emocional y salud mental	36 -
	3.4.3	Institucionalidad para el cuidado	38 -
	3.4.4	Atención en salud a excombatientes de las FARC	39 -
	3.4.5	Ayudas técnicas para personas mayores con discapacidad	39 -
	3.4.6	Atención en salud para pueblos y comunidades étnicas	40 -
	3.4.7	Programa ampliado de inmunizaciones	41 -

	3.4.8	Atención en salud para la población migrante	42 -		
	=	estratégico 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y a	42 -		
		Fomento de la salud nutricional, hábitos, modos y estilos de vida y alimenticios ples	43 -		
	3.5.2	Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación	44 -		
	-	estratégico 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del niento y la vejez	46 -		
	3.6.1	Fomentar la educación y el aprendizaje en la vejez	46 -		
	3.6.2 47 -	Promover el acceso y uso de las tecnologías de la información y la alfabetización dig	ital		
	3.6.3	Promover la investigación e información relacionada con la vejez y el envejecimiento	o- 49 -		
4	Conclu	Conclusiones 52 -			
5	ANEXO	S	56 -		

1 Introducción

Con la adopción de la "Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031" [en adelante PPNEV] mediante el Decreto 681 de 2022 se dio inicio a una década de trabajo intersectorial y concertado entre 16 entidades del Gobierno Nacional –13 ministerios y 3 departamentos administrativos— llamadas a focalizar esfuerzos sostenidos, para hacer realidad un "envejecimiento saludable" para toda la población colombiana y una mejor calidad de vida para las personas mayores. Desde esta concepción, se previó el desarrollo de medidas en múltiples niveles y sectores, entre ellos los de salud, vivienda, educación, transporte, protección social, trabajo, cuidados de largo plazo, deporte y economía plateada, comercio, turismo, agricultura, cultura entre otros, con implicaciones no sólo para el Gobierno Nacional sino, especialmente, para las administraciones territoriales, los proveedores de servicios públicos y privados, las organizaciones de y para personas mayores, la academia y el sector científico y de tecnologías, la sociedad civil y las personas mayores, sus familias y redes de apoyo.

Este trabajo multisectorial y multipartito, responde a la visión de largo plazo de la PPNEV, cifrada en un cambio cultural, que permita advertir el proceso de envejecimiento como un asunto de todos desde el curso de la vida y, a la vejez, como el resultado acumulado de las realidades que acompañan dicho envejecimiento. Tal visión obliga, en consecuencia, a abordar las oportunidades que ofrece una sociedad con mayores índices de longevidad –como uno de los mayores logros del desarrollo humano–, pero también a reconocer y superar las brechas, discriminación e inequidades sociales y económicas, que determinan el acceso desigual a los bienes y servicios a lo largo de la vida y que determinan, a la postre, los problemas que se enfrentan en la vejez y que van más allá de una buena o mala salud.

En este sentido, el propósito de este documento, es el de presentar los avances que se han suscitado desde las distintas instancias firmantes del Decreto 681 de 2022 –por medio del cual se adoptó la PPNEV– y que hoy son corresponsables de su implementación, para responder a las necesidades del envejecimiento poblacional y de la vejez. Valga aclarar que, al momento de construcción de este informe, se encuentra en proceso la formulación del "Plan de Acción intersectorial para la implementación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031", ordenado en el artículo 2.9.2.7.2. del Decreto 681 de 2022, mediante el cual quedarán en firme los compromisos de cada entidad, situación que no exime el deber de generar el informe para la vigencia 2022, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1251 de 2008, de cara a la protección, promoción y respeto de los derechos de las personas mayores, por lo cual este informe es el compilado de los reportes realizados por las entidades firmantes y asociados a la Política Pública y a sus ejes estratégicos.

Esta obligación está en línea con las garantías constitucionales y legales que reconocen a las personas mayores como sujetos de especial protección, así como del bloque de constitucionalidad que, desde los distintos instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, han sumado medidas con carácter vinculante para el Estado colombiano. Tal es el caso de la "Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores", adoptada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020¹ y ratificada el pasado 27 de septiembre ante la Organización de Estados Americanos (OEA), siendo éste el principal tratado para el reconocimiento de los derechos humanos de las personas mayores, cuya protección, respeto y reconocimiento son una responsabilidad intersectorial.

Este informe, se produce con base en los reportes cuantitativos y cualitativos, solicitados y remitidos por 18 entidades firmantes del Decreto 681 de 2022 o adscritas a los sectores de la administración pública, son ellas: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (Dane), Departamento Nacional de Planeación (DNP), Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Transporte, Ministerio del

¹ "Por medio de la cual se aprueba la « Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores », adopta en Washington, el 15 de junio de 2015".

Deporte, Ministerio de Justicia y del Derecho, Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) y las distintas dependencias del Ministerio de salud y Protección Social.

En ese sentido, el reporte da cuenta de los avances y logros para la vigencia 2022 en el desarrollo de los 6 ejes estratégicos y las 25 líneas de acción de la PPNEV. Se entiende, en consecuencia, que sólo se presentan aquellos logros relacionados con las acciones sobre las cuales se pudieron obtener progresos, en un año que estuvo dedicado a la formulación del "Plan Nacional de Acción Intersectorial para la Implementación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez". En tal sentido, una vez se profiera la resolución por medio de la cual se adoptará este Plan de Acción, se dará inicio a la nueva metodología de reporte y seguimiento de las metas e indicadores de la PPNEV, que tendrán su mayor resolución y expresión a partir de la vigencia 2023, cuando entrará en firme la puesta en marcha de las 119 acciones concertadas y el monitoreo sobre las mismas.

La presentación de este documento, incluye un primer apartado de contextualización frente al proceso de diseño y formulación de la PPNEV y del "Plan Nacional de Acción Intersectorial para la Implementación de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez" y, en un segundo apartado, se relacionan los avances desagregados de acuerdo con los 6 ejes estratégicos de la PPNEV así: Eje estratégico 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores, Eje estratégico 2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores, Eje estratégico 3. Vida libre de violencias para las personas mayores, Eje estratégico 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado, Eje estratégico 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez y Eje estratégico 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez. Finalmente, se da cuenta de las conclusiones.

2 Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031

El Ministerio de Salud y Protección Social [en adelante MSPS] desarrolló desde el año 2021, la actualización de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el marco de las responsabilidades asignadas en la Ley 1251 de 2008². En su diseño y formulación se consideraron factores que, desde el ámbito nacional e internacional, demandaban una respuesta institucional para atender el proceso de envejecimiento poblacional y a la vejez del país, como un asunto primordial en la agenda pública. A nivel interno, el llamado a optimizar la política derivó de los avances normativos y jurisprudenciales, la transición epidemiológica y demográfica, los efectos de la pandemia del SARS-COV-2 en la población mayor y las brechas ocasionadas por el creciente envejecimiento de la población. A su turno, desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, se desplegaron instrumentos y escenarios, que incorporaron en la agenda pública global recomendaciones o medidas con carácter vinculante, principalmente desde: i) los compromisos del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento, ii) la adopción de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, iii) la profundización de los retos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y iv) la declaración del Decenio del Envejecimiento Saludable 2021- 2030.

La primera etapa de diseño y formulación, comprendió la construcción de un documento base de propuesta de actualización de la política y su posterior ajuste que se realizó a través de un proceso participativo de las personas mayores de distintos departamentos del país y los sectores de la administración pública con responsabilidad en la implementación, evaluación y seguimiento de la nueva política, bajo la premisa de su adopción a través de Decreto reglamentario. El ejercicio de consulta inició en el nivel subnacional, para lo cual se realizaron tres jornadas de formación a 69 representantes de los gobiernos territoriales, que incluyeron a referentes departamentales y distritales de las secretarías de salud y desarrollo social para la población de personas mayores, con quienes se socializó la metodología, los formatos y los modelos para la sistematización de la información requerida.

En una segunda etapa, estas instancias replicaron la metodología a través de convocatorias a representantes de los gobiernos territoriales, administraciones y autoridades locales y población civil incluyendo a las personas mayores, familiares y cuidadoras de las mismas, organizaciones y asociaciones de y para personas mayores y con discapacidad, víctimas del conflicto armado y representantes de cabildos indígenas y de entidades encargadas de fomentar la equidad de género, entre otros. Así mismo, se citó a los operadores o prestadores de servicios para la población de personas mayores, representantes de los sectores de agricultura, desarrollo, educación, deporte y recreación, salud, inclusión social, defensa, infraestructura, trabajo, justicia y paz, tránsito, vivienda, tecnologías de la información, entidades de control y asuntos eclesiásticos. En total se desarrollaron 67 jornadas de participación ciudadana en las cuales participaron 1.605 personas de 35 entidades territoriales.

Ahora bien, en paralelo con la realización de las jornadas de participación ciudadana desarrolladas por parte de las entidades territoriales, desde el nivel nacional se organizó un tercer frente de acción, con el fin de convocar al sector académico y científico, así como a organizaciones vinculadas con el tema de la vejez y envejecimiento en el país. Esta mesa técnica contó con la asistencia de miembros de la Asociación Colombiana de Gerontología, la Universidad de Antioquia, la Universidad CES, el Colegio Colombiano de Terapia Ocupacional, el Colegio Gerontológico de Colombia, la Universidad Católica de Oriente, la Asociación Colombiana de Facultades de Psicología [ASCOFAPSI], la Red Colombiana de Envejecimiento, la Asociación de Gerontología y CENCAB, así como de expertos en Gerontología, Psicología, Pediatría, Medicina, Terapia Ocupacional, Fisiatría, Enfermería y Trabajo Social. Al cierre de la vigencia 2021, se realizó además una sesión con la Mesa Nacional de Víctimas.

Durante el primer cuatrimestre de 2022 se procedió con la revisión y ajuste del documento, según los análisis y resultados alcanzados en los distintos escenarios de articulación. Se dispuso del mismo modo, realizar la respectiva consulta con las entidades del Gobierno Nacional del nivel central, a partir de jornada de socialización y entrega del documento, sobre el cual

² "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".

se reciben observaciones técnicas de 22 ministerios y departamentos administrativos, así como de 11 dependencias del MSPS. De manera simultánea, se desarrollan 26 mesas de concertación bilateral y de socialización del documento borrador de la política: 18 con entidades del Gobierno Nacional (1 con organismos de control) y 8 mesas con dependencias del MSPS. De manera coordinada con el Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM) –instancia en la cual tienen asiento organismos de control y del Gobierno Nacional, y la sociedad civil representada en organizaciones no gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios a personas mayores, academia y la comunidad científica, representantes de pensionados y de las entidades territoriales– se surtieron las nuevas correcciones y se dio curso a la formulación del proyecto de decreto para la adopción de la política y la posterior consulta ciudadana. Corregido y ajustado el texto, se promulgó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022- 2031 el 2 de mayo mediante el Decreto 681 de 2022³, con la firma de 16 entidades del gobierno nacional comprometidas con su desarrollo.

Alcances de la Política Pública

La política tiene como objetivo "garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal".

Para lograrlo se propusieron como objetivos específicos:

- Reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional.
- Fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial.
- Garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores.
- Garantizar el derecho fundamental a la salud y a los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo.
- Fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- Garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez.

Para alcanzar estos propósitos la Política se estructuró sobre 6 ejes estratégicos y 25 líneas de acción, bajo la premisa de dar respuesta a la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos para las Personas Mayores" que se resumen así:

Estructura de la Política Pública nacional de Envejecimiento y Vejez (PPNEV) 2022-2031

Eje Estratégico	Línea de Acción
Eje estratégico 1. Superación de la	Línea de acción 1. Fomentar la cultura previsional y de seguridad social y aumentar la cobertura de afiliación al Sistema General de Pensiones y de Riesgos Laborales
dependencia económica	Línea de acción 2. Promover el trabajo digno y decente para las personas mayores.
de las personas mayores	Línea de acción 3. Impulsar la empleabilidad entre las personas mayores, actualizando sus capacidades y competencias y reconociendo sus conocimientos y habilidades.
	Línea de acción 4. Fomentar el emprendimiento entre las personas mayores y/o sus familias, como alternativa para la generación de ingresos y seguridad económica en la vejez

³ "Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 -2031". Ver anexo que hace parte integral del mismo.

	Línea de acción 5. Garantizar el derecho a vivienda digna, con el fin de asegurar una mejor calidad de vida para las personas mayores
Eje estratégico 2. Inclusión social y	Línea de acción 1. Promover la inclusión de las personas mayores y fortalecer los vínculos familiares, desde el respeto a la diversidad individual, social y etnocultural
participación ciudadana de las personas mayores	Línea de acción 2. Fortalecer la participación ciudadana de las personas mayores en los escenarios e instancias de concertación
	Línea de acción 3. Fomentar la accesibilidad, movilidad, adaptabilidad y la seguridad en el entorno físico
	Líneas de acción 4. Promover la cultura, el turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre, respetando usos, costumbres y prácticas ancestrales
Eje estratégico 3. Vida	Línea de acción 1. Eliminar la discriminación contra personas mayores.
libre de violencias para las personas mayores	Línea de acción 2. Prevenir y atender las violencias y el maltrato contra las personas mayores garantizando el restablecimiento de sus derechos
	Línea de acción 3. Fortalecer la capacidad jurídica y el acceso a la justicia para las personas mayores
Eje estratégico 4. Atención integral en	Línea de acción 1. Ajustar la respuesta institucional del sistema de salud a las necesidades de la población mayor.
salud, atención a la dependencia y	Línea de acción 2. Garantizar el acceso y la atención en salud de manera integrada, integral, humanizada, con calidad y oportunidad
organización del servicio de cuidado	Línea de acción 3. Fortalecer el seguimiento y los sistemas de información, inspección y vigilancia
	Línea de acción 4. Fortalecer la institucionalidad para el cuidado de las personas mayores
Eje estratégico 5.	Línea de acción 1. Promoción y mantenimiento de la salud física y mental.
Envejecimiento saludable para una vida	Línea de acción 2. Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación en el curso de vida.
independiente, autónoma y productiva en la vejez.	Línea de acción 3 Fomento de la salud nutricional, hábitos, modos y estilos de vida y alimenticios saludables
y productiva cir la vejez.	Línea de acción 4. Fortalecer los entornos saludables
Eje estratégico 6.	Líneas de acción 1. Fomentar la educación y el aprendizaje en la vejez
Educación, formación e investigación para	Línea de acción 2. Promover el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación y a la alfabetización digital
enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.	Línea de acción 3. Promover la formación y capacitación a lo largo de la vida para empoderar a las familias y personas mayores en materia de vejez, envejecimiento, derechos humanos, cuidado y cuidado a cuidadores informales.
	Línea de acción 4. Fomentar el desarrollo del talento humano a nivel técnico, profesional y especializado
	Línea de acción 5. Promover la investigación relacionada con la vejez y el envejecimiento

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. 2022

Sea el punto para advertir que, la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos para las Personas Mayores", puede ser considerada como el culmen del activismo internacional y principal tratado para la defensa y promoción de los derechos humanos de las personas mayores. La Convención desarrolla 15 principios centrados en los derechos humanos, el curso de vida con equidad e igualdad de género, la protección integral y la atención preferencial. Reconoce, además, 27 derechos a saber: 1) igualdad y no discriminación por razones de edad, 2) a la vida y a la dignidad en la vejez, 3) a la independencia y a la autonomía, 4) a la participación e integración comunitaria, 5) a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, 6) a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, 7) a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud, 8) a recibir servicios de cuidado a largo plazo, 9) a la libertad personal, 10) a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información, 11) a la nacionalidad y a la libertad de circulación, 12) a la privacidad ya la intimidad, 13) a la seguridad social, 14) al trabajo, 15) a la salud, 16) a la educación, 17) a la cultura, 18) a la recreación, al esparcimiento y al deporte, 19) a la propiedad, 20) a la vivienda, 21) a un medio ambiente sano, 22) a la accesibilidad y a la movilidad personal, 23) a los derechos políticos, 24) a la reunión y asociación, 25) a la protección ante

situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, 26) a igual reconocimiento como persona ante la ley y, 27) al acceso a la justicia.

En coherencia con estos mandatos, la estructura de la política, desde su concepción, buscó dar respuesta a los preceptos de la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", para visibilizar a este sector poblacional, los 27 derechos y libertades fundamentales de los que son titulares para su goce y ejercicio plenos y, por contera, las nuevas demandas y desafíos del cambio demográfico y epidemiológico, teniendo en cuenta que, de acuerdo con las proyecciones poblacionales del Dane, el número de personas mayores para la vigencia 2022 llegó a 7.412.407. Ello representa, una variación del 4,3% frente a 2021, con una participación del 14,36% del total de la población colombiana para 2022. Pero en 2031 serán casi 3 millones de personas mayores más, para un total de 10.012.815, una variación de 35% frente a 2022.

En este sentido, se abordaron los determinantes sociales de la salud de las personas mayores desde seis principios: i dignidad, ii) independencia, iii) autorrealización, iv) participación, v) cuidados y iv) corresponsabilidad y ocho enfoques a saber: (i) de derechos, ii) diferencial, iii) de género, iv) de curso de vida, v) territorial, vi) intersectorial, vii) interseccional y viii) humanista, que guardan coherencia con las garantías constitucionales y legales que fundamentan el Estado Social de Derecho colombiano para la población en general y para las personas mayores en particular, como paradigmas destinados a poner fin a la discriminación en todas sus dimensiones y, especialmente, al "edadismo", como criterio para negar derechos y libertades fundamentales. Desde estos preceptos, trazadores de la política, se predican los derechos inalienables de la persona, así como los políticos, económicos y colectivos, el respeto por la dignidad humana, la igualdad ante la ley sin discriminación, el reconocimiento por la diversidad, considerando la heterogeneidad al interior de este momento del curso de vida y la concurrencia solidaria del Estado, la sociedad y la familia en la protección de las personas mayores, en su integración a la vida productiva y comunitaria y en la provisión de bienes y servicios públicos.

El Decreto 681 de 2022, además de adoptar la "Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 -2031" ordenó, por otra parte, implementar el "Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez", con el objetivo de contribuir en la generación de conocimiento sobre los determinantes del envejecimiento y las condiciones de vida de las personas mayores de 60 años en Colombia. La presentación de este instrumento se cumplió el 4 de agosto de 2022, como parte de los resultados de la PPNEV y su desarrollo en la próximas vigencias permitirá: i) recopilar, analizar y documentar la información relacionada con el Envejecimiento y la Vejez, ii) hacer seguimiento y monitoreo a la política pública en mención, como soporte base para la evaluación de la misma y iii) generar recomendaciones sobre diseño, la implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos, propósitos que deberán hacerse realidad en las próximas vigencias.

El segundo mandato fue el de construir el "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez". Desde este instrumento de planeación, se derivarán las responsabilidades para los 13 sectores de la administración pública y los 3 departamentos administrativos firmantes del Decreto, en materia de gestión, articulación y coordinación en favor de las personas mayores del país, con sus respectivas, metas, indicadores y fuentes de financiación, con la debida metodología para su seguimiento e implementación.

Plan Nacional de Acción Intersectorial

Según lo dispuesto en el artículo 2.9.2.7.2 del Decreto 681 de 2022 se estipuló que, el "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez" el cual debía ser adoptado 6 meses después de promulgado el Decreto mediante acto administrativo. No obstante, la confluencia de un año electoral, el proceso de consolidación de los equipos técnicos del nuevo gobierno, el trámite del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 y la creación del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, contribuyeron en la necesidad de ajustar los tiempos y mantener un compás prudente en su diseño y formulación

⁴ https://www.sispro.gov.co/observatorios/onenvejecimientovejez/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx

a petición de las instituciones comprometidas en su definición. En este sentido, una vez ajustado el cronograma para las reuniones, previstas como parte de la metodología para la formulación del Plan de Acción, se materializaron 29 convocatorias entre noviembre y diciembre de 2022, en las cuales se desarrollaron las discusiones técnicas y los ajustes a la matriz insumo, que previamente había sido consolidada por el MSPS, a partir de los aportes ciudadanos y de las entidades del gobierno nacional, en respuesta a las problemáticas relacionadas con el proceso de envejecimiento poblacional y de la vejez.

La definición del "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez" en estas 29 mesas de trabajo, se desarrolló en articulación con el Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM) –instancia consultiva del MSPS⁵– a partir de la conformación de "grupos de enlace". Estas instancias fueron concebidas –en el artículo 6 del Acuerdo 001 que adopta el reglamento del CNPM– como apoyo en el cumplimiento de sus fines y funciones⁶ y, en la práctica, fueron los escenarios para favorecer las discusiones técnicas y los consensos calificados, en torno a la definición de las acciones del Plan Nacional de Acción.

Estos grupos de enlace quedaron conformados por:

- Las 16 entidades firmantes del Decreto 681 de 2022: i) Ministerio del Interior, ii) Ministerio del Trabajo, iii) Ministerio de Educación Nacional, iv) Ministerio de Justicia y del Derecho, v) Ministerio del Deporte, vi) Ministerio de Cultura, vii) Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, viii) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ix) Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, x) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, xi) Ministerio de Transporte, xii) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, xiii) Ministerio de Salud y Protección Social, xiv) Departamento Nacional de Planeación, xv) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y xvi) Departamento Administrativo Nacional de Estadística Dane.
- Instituciones del gobierno nacional no firmantes, adscritas a los sectores de la administración pública comprometidos con la PPNEV o que fueron consideradas como claves en la discusión y definición de algunas acciones: i) Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), ii) Ministerio de Hacienda y Crédito Público, iii) Colpensiones, iv) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), v) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, vi) Fiscalía General de la Nación, vii) Policía Nacional, viii) Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), ix) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), x) Superintendencia Nacional de Salud, xi) Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), xii) Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), xiii) Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN, xiv) Unidad del Servicio Público de Empleo, xv) Agencia Nacional de Seguridad Vial, xvi) Innpulsa Colombia y xvii) la Unidad de Restitución de Tierras.
- Consejeros del Consejo Nacional de Personas Mayores:
 - Consejero del CNPM representante de asociaciones de pensionados.
 - Consejeros del CNPM representantes de academia y comunidad científica.
 - Consejeros del CMPM representantes de Asociaciones de Gerontología y Geriatría
 - Consejeros del CNPM representantes de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la prestación de servicios a las personas mayores
 - Consejeros del CNPM de las entidades territoriales, representados por los departamentos de Quindío y Vaupés.
- 3 representantes de la sociedad civil postulados por el CNPM y el MSPS para cada grupo de enlace, de acuerdo con su experticia. Las organizaciones seleccionadas y participantes fueron: i) Confederación de Pensionados, ii) Organización Colombiana de Pensionados -OCP, iii) Departamento de Seguridad Social y Mercado de Trabajo de la Universidad Externado de Colombia, iv) Fundación Saldarriaga Concha, v) Consejo Distrital de Sabios y Sabias de Bogotá, vi) Organización HelpAge Colombia, vii) Federación Nacional de Juntas Administradoras Locales (Fenajal), viii) Cabildo Departamental de Quindío, ix) ASCBAN, x) Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), xi) Instituto de Envejecimiento de la Universidad Javeriana, xii) Comité Latinoamericano y del Caribe (COMLAT), xiii) Grupo de trabajo

⁵ Artículo 1 del Decreto 163 de 2021 "Por el cual se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores y se dictan otras disposiciones".

⁶ Artículo 6 del Acuerdo 001 del CNPM que adopta el Reglamento del CNPM.

ciudades amigables, xiv) Organización Panamericana de la Salud (OPS) Colombia, xv) Grupo de Investigación de la Universidad de Caldas- Gerontología y Geriatría, xvi) Red Colombiana de envejecimiento activo y digno, xvii) Comisiones de la Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatría y xviii) Fundación Arturo y Enrica Sesana.

- Organismos de control: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República.
- Vicepresidencia de la República, dada la relación con la Alta Consejería para la equidad de la mujer, la Consejería para la Participación de las Personas con Discapacidad y la conformación con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad.
- Departamento Nacional de Planeación: dada la relación con la Política Nacional de Cuidado y la Comisión Intersectorial de la Política Pública de Cuidado y la construcción del Plan Nacional de Desarrollo.

Para la conformación de los grupos de enlace, se consideró la necesidad de contar con la participación efectiva de representantes de las personas mayores adicionales a los integrantes del CNPM, garantizar la participación de todos los sectores de la administración pública dado que no todos tienen asiento en el CNPM, asegurar una visión pluralista en la discusión y concertación del Plan de Acción, mantener la protección de los derechos de las personas mayores, así como el diálogo y la coherencia con la línea técnica del nuevo gobierno, desde su iniciativa para conformar el Ministerio de la Igualdad y la Equidad y frente al proceso de empalme y formulación del "Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 – Colombia, potencia mundial de la vida".

Valga mencionar que, como parte del ejercicio de socialización y del proceso participativo de la formulación del "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez", el MSPS, como ente rector de la PPNEV, realizó 4 encuentros nación- territorio (Barranquilla, Cali, Manizales y Bogotá), presenciales y virtuales, contaron con la participación de 2.860 personas, de los cuales 260 asistieron de manera presencial, para el evento de Bogotá pudieron conectarse de manera virtual 2.600 a través del canal de YouTube; En las 4 jornadas se contó con la presencia de las autoridades departamentales y municipales que lideran en tema de envejecimiento y vejez (alcaldías y gobernaciones, particularmente las secretarías de salud, de desarrollo y sociales), participantes de sociedad civil, organizaciones representantes de personas mayores y entidades que trabajan por y para las personas mayores, y representantes de los centros de atención social y sociosanitaria para personas mayores, durante los cuales se dio a conocer la estructura de la PPNEV, el proceso de construcción del Plan de Acción, las bases conceptuales trazadoras de la política y un primer avance de los alcances del "Eje estratégico 1. Superación de la dependencia económica", con el apoyo de las consejeras del CNPM representantes de academia y comunidad científica y representantes de las Asociaciones de Gerontología y Geriatría, el Ministerio de Trabajo, Colpensiones y la Unidad del Servicio Público de Empleo. Adicionalmente se hizo asistencia técnica presencial a las entidades territoriales de departamentos y distritos para dar línea sobre el proceso de actualización o construcción de las políticas públicas territoriales.

A partir de la metodología con los grupos de enlace se acordó el 95% del "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez", quedando pendiente la definición de algunas acciones, las metas, indicadores y recursos, labor que se desarrolló durante el primer trimestre de la vigencia 2023, mediante la concertación de 11 reuniones bilaterales adicionales y la gestión de articulación con las entidades restantes. Cerrada esta etapa, se dio paso a la consulta ciudadana de la resolución por medio de la cual se establecerá el "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez" y el mandato para hacer seguimiento a las metas e indicadores propuestos en dicho instrumento, en ciernes al momento de la construcción de este documento. Una vez se materialice la expedición del acto administrativo, se dará el punto de partida para la territorialización de la PPNEV, proceso que llevará a la adopción o actualización de las políticas de envejecimiento y vejez departamentales y distritales y los planes de acción municipales, adecuados y adaptados a las realidades de los territorios y de las poblaciones y considerando la línea jerárquica trazada desde la Nación.



3 Avances de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031

3.1 Eje estratégico 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores

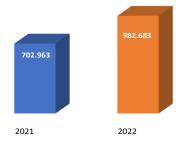
Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional y, por ende, trabajar en la erradicación de la pobreza entre este segmento poblacional y elevar la calidad de vida, asegurando la igualdad de acceso a los subsidios de que disponen en materia de vivienda. Se busca garantizar su participación plena y eficaz en la vida económica y productiva, habilitando su inclusión en el mercado laboral, el acceso a mecanismos para el desarrollo de emprendimientos, la provisión de pensiones y subsidios a la vejez, pero también, alentar una cultura previsional que fortalezca, durante el proceso de envejecimiento, las condiciones de la seguridad social, con una prospectiva de autonomía económica en la vejez.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

3.1.1 Fomento a la cultura previsional y de seguridad social

Boletín del pensionado y beneficiario Beps. Colpensiones llegó a 982.683 destinatarios con el "Boletín del pensionado y beneficiario Beps", en el cual se entregan de manera trimestral, contenidos y actividades relacionadas con el sistema pensional, así como temáticas que fomentan el bienestar, autocuidado y autoconocimiento para este segmento poblacional.

Destinatarios Boletín del pensionado y beneficiario Beps vigencias 2021 - 2022



Fuente: Colpensiones

Calendario para el esparcimiento y ocio saludable. En 2022 Colpensiones desarrolló nuevos espacios para promover el bienestar y la calidad de vida entre las personas mayores, a partir de la configuración del primer calendario de actividades mes a mes, para el esparcimiento y el ocio saludable con los aliados de la "Economía Plateada". A nivel nacional 8.748 ciudadanos se beneficiaron con 6 actividades lúdicas y de capacitación: sesiones de Karaoke, tarde de juegos, shows musicales y talleres de alfabetización digital.

Aliados y beneficiarios del primer calendario de esparcimiento y ocio saludable. Vigencia 2022

	Marzo	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Octubre
Aliado	Finsocial	Finsocial	Finsocial	Banco popular	Tigo	Banco Davivienda
N° asistentes	200	300	300	200	243	7.505
Actividad	Celebración mes de la mujer	Celebración mes de las madres	Celebración mes de los padres	Tarde de juegos	Talleres de alfabetización de los padres	Bingo virtual

Fuente: Colpensiones

Atención a prepensionados. Colpensiones desarrolló una serie de productos para las personas próximas a la edad de pensión, que incluyen herramientas educativas e informativas y de revisión de historia laboral, propuestas dentro del plan estratégico de educación como son: Charlas Virtuales para Prepensionados, Boletín Virtual del Prepensionado, Mailing y Mensajes de texto que se remiten en forma masiva. Al término de la vigencia 2022 estas herramientas permitieron llegar a 10.723.415 de prepensionados que se encuentran entre los 2 y los 12 años de la jubilación.

Atención por tipo de acción y segmento de prepensionados. Vigencias 2021-2022

TIPO DE ACCIÓN	SEGMENTO PRÓXIMOS A LA PENSIÓN (PREPENSIONADO	OS)	
	CONCEPTO	2022	2021
VIRTUAL	2 - 4 AÑOS		
	Boletín Prepensionado – Enviados	2.622.718	2.086.901
	Boletín Prepensionado – Leídos	297.991	146.645
	Mailing educativos – Enviados	2.473.788	1.285.395
	Mailing educativos – Leídos	435.611	150.064
	SMS Enviados	1.152.478	1.477.872
PRESENCIAL	Asistentes Talleres Jueves Prepensionado	2.402	1.420
	TOTAL, CIUDADANOS 2 A 4 AÑOS IMPACTADOS	6.251.386	4.851.588
VIRTUAL	5 - 9 AÑOS		
	Boletín Prepensionado – Enviados	1.282.060	1.380.749
	Boletín Prepensionado – Leídos	137.545	80.674
	Mailing educativos – Enviados	1.113.818	599.318
	Mailing educativos – Leídos	216.113	93.241
	SMS Enviados	391.855	527.925
PRESENCIAL	Asistentes Talleres Jueves Prepensionado	1.445	425
	TOTAL, CIUDADANOS 5 A 9 AÑOS IMPACTADOS	2.789.178	2.508.417
VIRTUAL	10 - 12 AÑOS		
	Mailing educativos – Enviados	1.172.102	1.645.631
	Mailing educativos – Leídos	255.995	150.064
	SMS Enviados	510.749	546.029
	TOTAL, CIUDADANOS 10 A 12 AÑOS IMPACTADOS	1.682.851	2.191.660
TOTAL, IMPACTOS	PRE PENSIONADOS	10.723.415	9.551.665
	VARIACIÓN		112%

Fuente: Colpensiones

Como complemento, un equipo de 50 profesionales se encargó de realizar acompañamiento a empleadors y empleadores a nivel nacional con diferentes acciones de educación presenciales, remotas o virtuales, facilitando la toma de decisiones informadas para protegerse contra las contingencias derivadas de la invalidez, la vejez y la muerte, a través de las prestaciones y beneficios otorgados por el Régimen de Prima Media (RPM) y los beneficios BEPS. En 2022 se lograron impactar a 139.801 personas, representando un incremento del 7,9% frente al año 2021 cuando se realizaron 129.556 intervenciones.

Jóvenes y sistema de seguridad social. El Ministerio del Trabajo, partiendo de la percepción que tienen los jóvenes sobre el sistema de seguridad social y, en especial, frente al sistema pensional, evidenció la necesidad de sensibilizar a este segmento poblacional, sobre la importancia del ahorro para la vejez. Es así, como a través de un trabajo articulado entre la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) se elaboró la cartilla virtual de pensiones⁷ en donde los jóvenes y la ciudadanía en general, tiene la posibilidad de aclarar de forma sencilla y didáctica, sus inquietudes respecto a los mecanismos de acceso al sistema de protección a la vejez y a los subsidios que existen para la población no cubierta por el Sistema General de Pensiones y conocer los beneficios en materia pensional para los trabajadores dependientes e independientes que se trasladen a trabajar a otros países, gracias a los Convenios de seguridad social suscritos por Colombia con otros países.

Asesoría en BEPS y Anualidad Vitalicia. En 2022 Colpensiones realizó diferentes campañas para promover la decisión de solicitar la anualidad vitalicia entre los vinculados a los beneficios BEPS que cumplieron los requisitos de edad y de ahorro, logrando contactar a 5.973 vinculados, frente a los 2.108 contactados en el año 2021. Así mismo, se realizaron campañas para promover entre los afiliados al Régimen de Prima Media (RPM) mayores a la edad de retiro que no cumplieron con los requisitos para lograr la pensión, trasladar sus recursos a BEPS y solicitar la Anualidad Vitalicia, logrando contactar a 12.959 ciudadanos, frente a los 5.583 contactados en el año 2021.

Sistema de subsidio familiar. Bajo el liderazgo del Ministerio de Trabajo y con los aliados: Colpensiones, la Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar - Asocajas, la Federación Nacional de Cajas de Compensación Familiar - Fedecajas y la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías – Asofondos, se firmó el "Pacto para la atención a las personas mayores, a los pensionados y a los veteranos de la fuerza pública, en el sistema de subsidio familiar". Este Pacto firmado desde 2021 y ejecutado en 2022, tiene por objetivo fomentar que las Cajas de Compensación Familiar estructuren planes de atención integral a personas mayores en cuatro grandes líneas de acción: i) educación, cultura, turismo y recreación, ii) entorno físico y social favorable, iii) productividad empleo y emprendimiento (involucrar a las personas mayores en el desarrollo económico y productivo del país) y iv) capacitación a cuidadores. En tal sentido, se trabajó con 7 Cajas de Compensación a nivel nacional en una labor de divulgación de los beneficios del Plan a más de 787.140 ciudadanos. Como resultado se desarrollaron 69 actividades con la asistencia de más de 11.828 pensionados en las siguientes líneas de intervención del Pacto: 44 en educación, cultura, turismo y recreación, 11 actividades en entorno físico y social favorable, 4 actividades en productividad, empleo y emprendimiento y 2 capacitaciones a cuidadores.

Doble asesoría Colpensiones. Es la herramienta que permite orientar a la población sobre las características del Sistema General de Pensiones y comprender las diferencias entre los regímenes, siendo la línea de servicio al ciudadano el canal más importante para realizar doble asesoría, con una participación del 97% durante 2022, por su inmediatez y evitar el desplazamiento de los ciudadanos a los puntos de Atención – PAC. Para 2022 un total de 138.011 ciudadanos fueron asesorados desde esta modalidad de servicio.

Ciudadanos asesorados por año y por canal- Vigencias 2020-2022

	Canal		
Año	Línea de servicio al ciudadano	Punto de Atención Colpensiones - PAC	Total
2020	107.280	1.961	109.241
2021	111.194	2.908	114.102
2022	133.918	4.093	138.011

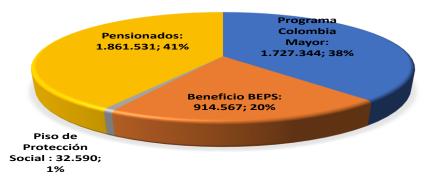
Fuente: Colpensiones-2022

 $^{^{7}\,\}underline{\text{https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/empleo-y-pensiones/pensiones/cartilla-preguntas-frecuentes-sistema-general-de-pensiones/pensiones/cartilla-preguntas-frecuentes-sistema-general-de-pensiones/pensione$

3.1.2 Protección a los ingresos para las personas mayores

El país cuenta con 5.273.338 beneficiarios en los mecanismos de protección a los ingresos a las personas mayores desagregados así: 1.727.344 de cupos del programa Colombia Mayor, 914.567 personas vinculadas al beneficio BEPS, 32.590 en piso de protección social y 1.861.531 pensionados en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y en el Régimen de Prima Media (RPM).

Porcentaje de beneficiarios en los mecanismos de protección a los ingresos a las personas mayores. Corte 2022



Fuente: Ministerio de Trabajo, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y Superintendencia Financiera de Colombia.

Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor. Fue creado con el objetivo de aumentar la protección a las personas mayores, por medio de la entrega de una transferencia monetaria para aquellas que se encuentran desamparadas, no cuentan con una pensión o viven en indigencia o situación de extrema pobreza⁸. De acuerdo con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) durante la vigencia 2022 no se amplió cobertura ni valor de la transferencia. En tal sentido, el número de cupos se mantuvo en 1.727.344 y el valor de la transferencia en \$80.000 por ciclo por beneficiario⁹. Para la vigencia 2022 la entidad entregó recursos por \$1.753.116.840.000 a 1.701.552 beneficiarios que cobraron el beneficio, de los cuales el 86.7% estaba ubicado en zonas urbanas y el restante 13,3% en zonas rurales. Por sexo la distribución correspondió en un 57,2% a mujeres y el 42,8% a hombres.

⁸ A 2020, último año de administración del programa por parte del Ministerio del Trabajo, el número de cupos ascendía a 1.729.841 en 1.103 municipios y 4 corregimientos departamentales del país. Un hito importante en el aumento de cobertura del programa fue lograr en 2019 ampliar la cobertura del programa en 160 mil nuevos beneficiarios y unificar el valor del subsidio en 80 mil pesos mensuales mejorando las condiciones de más personas mayores del país, favoreciendo a 817.390 beneficiarios y beneficiarias. Al cierre del año 2020, se realizó una nueva ampliación de cobertura de 26.000 cupos orientada a dicho grupo poblacional, logrando que al cierre del año 2020 se alcanzara cobertura plena para los adultos mayores de 70 años registrados en los listados de priorización del programa Colombia Mayor. Durante el año 2020, para mitigar el impacto generado por la pandemia en la población adulta mayor más pobre y vulnerable del país, se realizó la entrega de 9 giros adicionales iniciando en el mes de abril, cada uno por \$80 mil, a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, es decir durante la pandemia se entregaron \$160 mil a cada adulto mayor. A través del FOME, para el giro adicional se invirtieron por parte del Gobierno \$1,2 Billones de pesos. Programa de subsidio al aporte para pensión: El subsidio consiste en un aporte otorgado de entre el 70% y el 90% a través del Fondo de Solidaridad Pensional a aquellas personas que, por sus características y condiciones, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como personas mayores de 40 años, madres sustitutas y ediles. Dependiendo del grupo poblacional al que pertenezca el afiliado se le financian entre 500 y 700 semanas v/o hasta que cumpla el máximo de edad dentro del programa (65 años), contando con 153.123 afiliados.

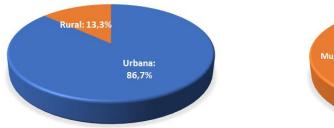
⁹ El enfoque diferencial se garantizó mediante el registro de las variables mínimas según Circular 29 de 2018 durante la inscripción de los ciudadanos y los pagos realizados a los beneficiarios de comunidades/resguardos/cabildos indígenas según Resolución de cupos 03104 de 2021 "Por medio de la cual se efectúa la asignación de cupos y de recursos correspondientes a los adultos mayores residentes en los resguardos y/o comunidades indígenas legalmente constituidas, en virtud de las convocatorias efectuadas por resoluciones N° 233 de 2020 y N° 01447 del 14 de julio 2021.

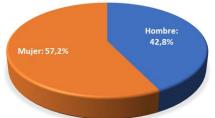
Valores programados y cobrados por los beneficiarios del Programa Colombia Mayor- Vigencia 2022

PAGOS	PAGOS				
Ciclo de pago	# de Benef. Programados	Valor liquidado ordinario	Valor cofinanciado*	Valor liquidado**	
Pago 1	1.654.625	\$141.428.250.000	\$2.495.500.000	\$143.923.750.000	
Pago 2	1.682.935	\$151.002.225.000	\$2.793.650.000	\$153.795.875.000	
Pago 3	1.636.750	\$140.667.040.000	\$2.609.320.000	\$143.276.360.000	
Pago 4	1.668.946	\$ 154.911.190.000	\$2.877.830.000	\$157.789.020.000	
Pago 5	1.624.082	\$139.076.400.000	\$2.558.785.000	\$141.635.185.000	
Pago 6	1.674.228	\$145.606.400.000	\$2.693.160.000	\$148.299.560.000	
Pago 7	1.626.006	\$138.692.545.000	\$2.568.895.000	\$ 141.261.440.000	
Pago 8	1.665.160	\$149.875.165.000	\$2.626.450.000	\$152.501.615.000	
Pago 9	1.618.759	\$137.526.065.000	\$2.582.625.000	\$140.108.690.000	
Pago 10	1.655.261	\$144.403.235.000	\$2.570.930.000	\$146.974.165.000	
Pago 11	1.605.112	\$136.050.345.000	\$2.552.695.000	\$138.603.040.000	
Pago 12	1.639.560	\$142.424.480.000	\$2.523.660.000	\$144.948.140.000	
Total inversión 2022	1.701.552	\$1.721.663.340.000	\$31.453.500.000	\$1.753.116.840.000	

Fuente: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Porcentaje de distribución de los recursos Programa Colombia Mayor por zona de ubicación y sexo. Vigencia 2022





Fuente: Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

Beneficios económicos periódicos (BEPS): Fueron creados con la finalidad de impactar a la población cuyos ingresos no les permite realizar un ahorro programado para protegerse durante su vejez. El mecanismo es administrado por Colpensiones bajo una metodología flexible y voluntaria para que estas personas logren realizar un ahorro sin importar el monto y la periodicidad de los aportes, mientras que el gobierno premia ese esfuerzo entregando un subsidio proporcional. Colpensiones logró vincular en total a 914.567 nuevos afiliados al cierre de la vigencia 2022, quienes al momento de pensionarse contarán con una renta vitalicia que asegure su vejez. Adicionalmente, se desarrolló una nueva iniciativa a través del sistema de equivalencias que está dirigido a las personas que cuentan con ahorro en el programa BEPS y que también se encuentran afiliadas al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones, por medio del cual se buscaba promover entre aquellos que cumplieron con la edad de retiro (57 años mujeres y 62 años hombres) o que la hayan superado, convertir sus ahorros BEPS en semanas para completar los requisitos y obtener una pensión de vejez. Para el desarrollo de esta iniciativa se gestionó una base de 3.913 ciudadanos, de los cuales se obtuvieron 237 radicados de solicitud de pensión para estudio de reconocimiento de su prestación económica.

^{*} Valor cofinanciado por Bogotá

^{**} Incluye la suma del valor liquidado ordinario con recursos de la nación y el valor cofinanciado por Bogotá

Piso de Protección Social: Es una alternativa de protección para la vejez y de seguridad social, administrada por Colpensiones, y en el marco del artículo 193 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se reglamentó mediante el Decreto 1174 de 2020 y se viabilizó gracias a la sentencia C-277 de agosto de 2021. Esta alternativa de seguridad social y protección para la vejez pretende proteger a la población más vulnerable que tengan ingresos inferiores a un salario mínimo mensual, siendo requisito estar afiliados al programa BEPS. En total se tienen 32.590 afiliados al Piso de Protección Social a julio de 2022.

Sistema pensional: Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y el Régimen de Prima Media (RPM): De acuerdo con la Superintendencia Financiera de Colombia, el Sistema General de Pensiones cuenta con 25.509.945 afiliados y 1.861.531 pensionados en los regímenes de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y de Prima Media (RPM). El Régimen Prima Media (RPM) es administrado por Colpensiones con un total de 6.775.520 afiliados de los cuales 1.576.789 estaban pensionados a diciembre de 2022, 5% más que a diciembre de 2021. El Régimen de Prima Media deposita en un fondo común los recursos de manera solidaria, utilizando este fondo y sus rendimientos para realizar los aportes a los pensionados activos. A su turno en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) operan los Fondos de Pensión los cuales administran las cuentas de ahorro individual (CAI) de los aportes de los afiliados. A este régimen se encuentran afiliados 18.734.425 colombianos de los cuales 284.742 estaban pensionados a diciembre de 2022, una variación de 15% frente a diciembre de 2021.

Porcentaje de afiliados y pensionados en los regímenes de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y Régimen de Prima Media (RPM). Corte a 2022





Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia https://asofondos.org.co/estudios-y-cifras/

En materia pensional también se destaca el trabajo legislativo en cuatro frentes:

Norma	Epígrafe
Decreto 1296 del 25 de julio de 2022	"Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.4.3 y 2.2.4.4.4 y se adiciona el Capítulo 11 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016 Decreto Único Reglamentario por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones"
Decreto 1601 del 05 de agosto de 2022	"Por el cual se sustituye el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en relación con el sistema de presunción de ingresos para los trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios"
Decreto 2322 del 28 de noviembre de 2022	"Por el cual se cumple un fallo judicial y se adiciona el parágrafo 2 al artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, para efectos de reglamentar el inciso 4° del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 5° de la Ley 797 de 2003, sobre el límite máximo de cotización al Sistema General de Seguridad Social Integral"
Decreto 494 de 03 de agosto de 2022	"Por el cual se adiciona el Capítulo 15 al Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, con el fin de establecer un Sistema Actuarial de Equivalencias de Semanas, que permita el traslado de los recursos ahorrados en el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS al Sistema General de Pensiones para la obtención de una pensión de Vejez"

Fuente: Ministerio de Trabajo

Exmadres comunitarias y sustitutas labor social y voluntaria: El programa consiste en un subsidio para aquellas mujeres que prestaron sus servicios a la comunidad, por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como madres comunitarias o sustitutas, pero que a pesar de estar en edad de pensionarse no lograron realizar aportes a pensión y, por tanto, no obtuvieron este beneficio. El apoyo económico se entrega de manera mensual y beneficia a 5.298 ex madres comunitarias y a 675 ex madres sustitutas por un monto de hasta \$440.000.

Madres comunitarias y sustitutas. Por otra parte, para las personas que desarrollan esta labor como Madres Comunitarias y labor social y voluntaria como sustitutas del ICBF y que no reúnen requisitos para tener una pensión, ni sean beneficiarias del Servicio Social Complementario de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), se realizó la identificación de quienes podían beneficiarse de un subsidio financiado con recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, de conformidad con lo establecido por artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, el artículo 215 de la Ley 1955 de 2019 y los términos y condiciones establecidas por el Decreto 325 del 8 de marzo de 2022¹⁰, por el cual se unificó la normatividad vigente y se adaptó la reglamentación referida al citado subsidio. Esto permitió identificar el tiempo de permanencia en el programa y el valor del subsidio para la vigencia 2023.

Tiempo de permanencia y valor del subsidio en el Programa Hogares Comunitarios y Sustitutos del ICBF Programados para la vigencia 2023

Tiempo de permanencia en el Programa Hogares Comunitarios y Sustitutos del Bienestar Familiar	Valor Subsidio a partir del 2023
Más de 10 años y hasta 15 años	\$408.000
Más de 15 años y hasta 20 años	\$476.000
Más de 20 años	\$498.000

Fuente: Ministerio de Trabajo

3.1.3 Trabajo digno y decente y empleabilidad

Fortalecimiento para el acceso al trabajo. En coherencia con la Ley 2040 del 2020¹¹, la norma Icontec NTC No. 6535 de 2021¹² y el "Programa Sello Amigable Adulto Mayor"¹³, –instrumentos que buscan reconocer los derechos laborales de las personas mayores e integrar el sector empresarial para estimular el empleo de dicha población—, se promulgó la Resolución 3190 del 2022, para divulgar, promocionar, capacitar y sensibilizar la empleabilidad de las personas mayores que cuentan con la edad de pensión, pero no cumplen las semanas necesarias para acceder a la misma, de acuerdo con la legislación vigente e igualmente sobre los beneficios adquiridos para las empresas que garantizan su reclutamiento, selección, vinculación, desarrollo profesional, retención y desempeño.

Alianzas corporativas e interinstitucionales para la ampliar la respuesta gremial. Desde el Ministerio del Trabajo se establecieron alianzas corporativas e interinstitucionales, para ampliar la respuesta gremial en la incorporación de mano de

^{10 &}quot;Por el cual se regula el acceso, pérdida, priorización y valor del subsidio otorgado a las Ex Madres Comunitarias y Sustitutas que hayan desarrollado esta labor por un tiempo no menor de 10 años". Además, se establece el Incremento del valor del subsidio anualmente con el IPC.

^{11 &}quot;Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

¹² Establece los requisitos que debe cumplir una organización para gestionar la empleabilidad de las personas mayores, que cuentan con la edad de pensión, pero no cumplen los requisitos adicionales para acceder a la misma (de acuerdo con la legislación vigente), para garantizar su reclutamiento, selección, vinculación, desarrollo profesional, retención y desempeño, dentro de la organización. Este documento también establece directrices y recomendaciones que permiten a la organización fortalecer su gestión frente a la empleabilidad del adulto mayor, para que la edad no represente una barrera de acceso al mercado laboral formal, promoviendo así la equidad laboral. Este documento es aplicable a todo tipo de organización sin importar su tamaño o razón social, así como a todo tipo de contratación laboral. Se realizó a través de un proceso que duró 11 meses aproximadamente, de la mano del ICONTEC y con el apoyo de diferentes actores institucionales y sociales que aportaron en la construcción del "Sello amigable adulto mayor". Ver: https://tienda.icontec.org/gp-inclusion-y-diversidad-gestion-para-la-empleabilidad-del-adulto-mayor-requisitos-ntc6535-2021.html

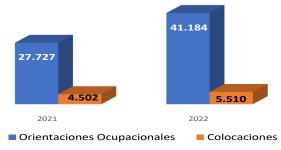
¹³ El 26 de noviembre de 2021 el Ministerio del Trabajo lanzó el programa llamado "Sello Amigable Adulto mayor", el cual pretende apoyar a las empresas y áreas de recursos humanos para vincular mujeres mayores de 57 años y hombres mayores de 62 años que tengan la edad de pensión cumplida, pero que, por semanas, no se hayan pensionado. También, aquellos adultos mayores que no cuenten con pensión familiar ni de supervivencia. https://www.sesamehr.co/blog/todo-sobre-el-programa-sello-amigable-adulto-mayor-del-ministerio-de-trabajo/

obra, en búsqueda del reconocimiento de los derechos de las personas mayores y que se integren al sector empresarial para estimular el empleo en dicha población.

Orientación e intermediación laboral. La Agencia Pública de Empleo APE promovió la empleabilidad de la población mayor, con la puesta en marcha de los servicios de orientación e intermediación laboral a través de sus 33 regionales. Al cierre de la vigencia 2022 el número de orientaciones ocupacionales ascendió a 41.184, en tanto que las colocaciones —entendidas como las personas contratadas—, llegaron a 5.510 personas mayores. Este proceso incluyó el desarrollo de lineamientos para garantizar que desde las regionales se desarrollen actividades como:

- Promover entre los empresarios la vinculación de personas pertenecientes a este segmento poblacional, atendiendo a los beneficios y criterios establecidos en la Ley 2040 de 2020¹⁴.
- Propender por la articulación con las alcaldías y gobernaciones, con el fin de identificar oportunidades para promover acciones para atender a la población de personas mayores.
- Participar en las diferentes actividades que lidere y organice la Unidad del Servicio Público de Empleo y el Ministerio de Trabajo, que tengan impacto territorial en la gestión y colocación de empleo para la población mayor, para lo cual se desarrollaron 2 capacitaciones al personal de las 33 regionales.

Orientaciones ocupacionales y colocaciones 2021 / 2022



Fuente: Ministerio de Trabajo - Sena

3.1.4 Fomento al emprendimiento

INNpulsa Colombia¹⁵, ha planteado una visión de futuro de la mano del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el fomento del "Ecosistema de emprendimiento e innovación Silver", cuyo desarrollo se produce en el entorno del emprendimiento, la innovación y la tecnología, impactando directamente la economía y el desarrollo del país. En línea con lo anterior, desde la estrategia CEmprende, se impulsa, reconoce y fortalece el tejido empresarial de los territorios, aportando al cierre de brechas, a través de la articulación de un portafolio diferenciado e integrado de servicios dirigido a los actores de la Economía Popular Comunitaria, organizaciones, MiPymes, emprendimientos de alto impacto, innovadores y de base tecnológica. La estrategia ha permitido reducir las desigualdades e inequidades económicas que enfrentan las personas mayores en el territorio nacional, con el fortalecimiento a emprendedores mayores de 50 años, a través de conexiones a oportunidades de oferta de valor, conectando, inspirando y visibilizando a estos emprendedores desde la "Ruta de oportunidades de CEmprende".

¹⁴ Estas condiciones comprenden: derecho a deducir en el impuesto sobre la renta el 120% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados a estas personas durante los años gravables en los que el empleado permanezca contratado por el empleador, siempre que correspondan por lo menos al 2.5% de la planta de personal para empleadores que posean un número de trabajadores menor a cien (100) empleados. El requisito de vinculación del 2.5% se incrementará en un 0.5% por cada 100 empleados adicionales, sin pasar del 5% de la planta de personal y el empleador deberá vincular a la persona mayor por lo menos durante 1 año.

¹⁵ Agencia de emprendimiento e innovación del Gobierno Nacional, que acompaña la aceleración de emprendimientos de alto potencial y a los procesos innovadores y de financiación que permiten escalar a las empresas del país para generar más desarrollo económico, equidad y oportunidades para todos los colombianos.

Actividades realizadas 2022:

- Alianza estratégica y firma de memorando de entendimiento (MOU) entre la Alianza Plan Mayor, CEmprende e iNNpulsa Colombia, como una sociedad que reconoce y fortalece a la población mayor a través del emprendimiento, la innovación y la tecnología. Su objetivo, es el de impulsar el desarrollo y fortalecimiento de emprendedores mayores de 50 años.
- Apoyo en convocatoria y socialización de oferta institucional de oportunidades para el ecosistema emprendedor en la feria Silver Expo liderada por Colpensiones realizada en Corferias. Resultados:
 - Atención a población Economía Silver desde CEmprende: en 2022 se atendieron a 814 unidades productivas mientras que en el año 2021 se atendieron a 309 unidades productivas a través de capacitación, eventos, networking, socializaciones de oferta y talleres.
 - Población Economía Silver caracterizada: actualmente se cuenta con 3.357 unidades productivas caracterizadas.

Desde Colombia Productiva¹⁶ se han desarrollado programas abiertos para todo público, entre ellos:

- "Servicios Especiales para Micro negocios". En el marco de la estrategia "Economía para la Gente" se busca atender a 580.000 micro negocios, con especial énfasis en aquellos que son propiedad de poblaciones vulnerables.
- "Compra lo Nuestro". Creó una serie de servicios especiales para atender 100.000 micro negocios entre 2021 y 2022.
- "Mujeres más Productivas". Comprende una alianza con Fundación Bavaria, Fenalco y la Unión Europea, para fortalecer negocios de población vulnerable, formar en temas de transformación digital y comercio electrónico, acceder a facilidades para infraestructura y apoyo de aliados para obtener microcréditos y cuentas de ahorro para la vejez.
- "Ruta del emprendimiento para el adulto mayor". Con Fontur se inició el trabajo en la estructuración y el desarrollo de programas y herramientas que puedan tener enfoque diferencial y logren atender los requerimientos establecidos en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, con la visión de establecer la "Ruta del emprendimiento para el adulto mayor" con iNNpulsa como aliado.
- Acceso a líneas de crédito. Las Pymes y grandes empresas pertenecientes a personas mayores, pueden acceder a líneas de crédito especiales y tradicionales con Bancoldex.

En este frente el Sena también mantuvo sus servicios para la población en general, incluyendo las personas mayores desde:

- Fondo Emprender del SENA. Desde este fondo se ofrece una Ruta que orienta en la idea de un modelo de negocio, la formulación de un plan para presentar las convocatorias y ser financiados con capital semilla para la creación y puesta en marcha de una empresa.
- SENA Emprende Rural SER. El programa busca promover la generación de ingresos, la empleabilidad y el emprendimiento rural, a través del desarrollo de capacidades, así como la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas rurales con enfoque en la economía campesina, familiar y comunitaria.
- **Emprendimiento**. Busca fomentar la cultura del emprendimiento y el empresarismo, orientar las ideas de modelos de negocios, la creación y fortalecimiento de empresas que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

Al término de la vigencia 2022 se contaba con 64 planes de negocio financiados (279 empleos potenciales), 5.125 personas mayores entraron a hacer parte de 2.295 unidades productivas rurales creadas y el Programa Ser dispuso 6.186 cupos de formación para este segmento poblacional.

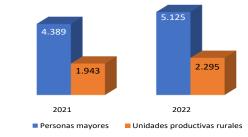
¹⁶ Colombia Productiva, es un patrimonio autónomo, que tiene como propósito ser uno de los brazos ejecutores de la Política Industrial del país, ayudando a la industria y sus empresas a producir más, con mejor calidad y mayor valor agregado, para que sea más productiva y competitiva, con la capacidad de responder a las exigencias de la demanda mundial. Ver: https://www.colombiaproductiva.com/conozcanos/que-hace-ptp

Planes de negocio financiados y empleos potenciales vigencias 2021 / 2022



Fuente: Sena

Unidades productivas rurales creadas y personas mayores vinculadas vigencias 2021 / 2022



Fuente: Sena

Cupos de formación en el Programa SER 2021 / 2022



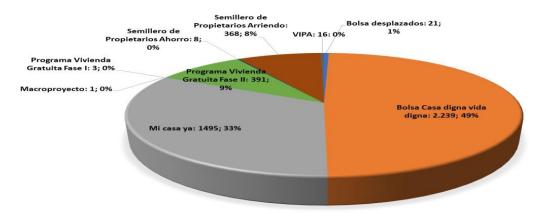
Fuente: Sena-

3.1.5 Acceso a vivienda digna

En el marco de la política de vivienda urbana y rural, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene establecidos programas encaminados a facilitar el acceso a las viviendas de interés social y prioritario con cobertura nacional, de tal manera que respondan a las dinámicas de oferta y demanda propias de cada zona del país, dirigidas a diversos segmentos de la población con ingresos y capacidades de ahorro distintas. El presupuesto apropiado desde el Presupuesto General de la Nación otorgado al Fondo Nacional de Vivienda para la asignación de los subsidios familiares de vivienda urbana y rural, está destinado para la financiación de los distintos programas, con lo cual la población de personas mayores puede acceder a los subsidios familiares de vivienda de cualquiera de los programas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en ellos.

En 2022 se reportaron 4.542 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana a hogares con miembro mayor de 60 años, por un monto de \$93.198.859.533 en el marco de los programas de vivienda: i) Bolsa Desplazados, ii) Casa Digna Vida Digna, iii) Macroproyecto, iv) Mi Casa Ya, v) Programa Vivienda Gratuita Fase I, vi) Programa Vivienda Gratuita Fase II, vii) Semillero de Propietarios Ahorro y viii) Vivienda de interés prioritario para ahorradores (VIPA) (Ver en el Anexo 1 el desagregado por programa y entidad territorial).

Distribución de los subsidios de vivienda otorgados a hogares con miembro mayor de 60 años vigencia 2022



Fuente: Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio

3.1.6 Restitución de tierras

La Ley 1448 de 2011 plantea que el proceso de restitución de tierras está compuesto de dos fases, la primera que corresponde a la **etapa administrativa** que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas [en adelante UAEGRTD] de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 1071 de 2015. Dicha etapa finaliza con la decisión de si procede o no la inscripción del predio solicitado en restitución en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). La decisión de inscripción en dicho registro configura el requisito de procedibilidad, es decir, la víctima de despojo y/o abandono forzado puede presentar demanda ante la jurisdicción especializada en restitución de tierras, ya sea directamente, mediante un apoderado particular o mediante la representación judicial de la UAEGRTD, de conformidad con lo reglado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1448 de 2011.

La segunda fase o etapa judicial, inicia con la presentación de la demanda ante el juez especializado en restitución de tierras del lugar donde se encuentre el inmueble reclamado y finiquita con la sentencia por medio de la cual se decide el derecho a la restitución de tierras y las medidas complementarias que se consideren en el caso específico, tales: como alivio de pasivos, entrega de proyectos productivos, compensaciones, entre otros. Es decir, que la UAEGRTD centra su actuar en el cumplimiento del fallo judicial. Por tanto, no es la UAEGRTD la autoridad que postula o determina el universo de personas que serán cobijados con los proyectos productivos, sino que será el Juez o magistrado, quien en sentencia o en auto posfallo, de conformidad con las particularidades de cada asunto, ordene la implementación del proyecto productivo en el predio restituido y es deber de la UAEGRTD, revisar si la misma contiene una orden de implementación del proyecto productivo en el inmueble restituido.

a. Meta priorizada de persona mayor: etapa administrativa

La estrategia de "meta priorizada de persona mayor" se viene implementando en etapa administrativa y tiene como objetivo impulsar la toma de decisiones de fondo de las solicitudes en cabeza de este grupo poblacional. La iniciativa comprende un criterio de priorización y seguimiento al trámite de solicitudes en cabeza de personas y mujeres mayores cabeza de familia. Lo anterior, debido a que son grupos poblacionales de especial y reforzada protección constitucional que, debido a sus

particularidades y estado de debilidad manifiesta, requieren una atención prioritaria que mejore los tiempos regulares de gestión de solicitudes en el trámite administrativo.

Como objetivos específicos se apunta a adecuar lineamientos y orientaciones para la planeación de metas con enfoque de priorización y orientar la gestión territorial de solicitudes desde un enfoque diferencial. En la tabla se muestra el comportamiento en el cumplimiento de la meta priorizada de persona mayor durante las vigencias 2021 y 2022. A 31 de diciembre de 2021, se tuvo un cumplimiento del 139.12% sobre la meta priorizada anual, esto es, se decidieron de fondo 5.509 solicitudes en cabeza de este grupo poblacional de las 3.960 fijadas como meta en el 2021. Para la vigencia 2022, con una meta más ambiciosa, fijada en 6.102 decisiones de fondo, se alcanzó un cumplimiento de 3.208, equivalente al 52.57% de avance.

Metas priorizadas de Persona Mayor (PM), avance absoluto y porcentual, Vigencias 2021 y 2022

Vigencia	Meta Priorizada de PM	Decisiones de Fondo de PM	% de avance
2021	3.960	5.509	139,12
2022	6.102	3.208	52,57

Fuente: UAEGRTD

Un acercamiento al comportamiento de la meta priorizada de persona mayor en la vigencia 2022, muestra que, de las **6.448** decisiones de fondo tomadas, el **49.75%** correspondió a decisiones de fondo en cabeza de personas mayores. Así mismo, es importante resaltar que, de las decisiones tomadas para este grupo etario, el **42%** correspondió a inscripciones, superando en 5 puntos porcentuales la inscripción a favor de personas mayores observada en la vigencia 2021, la cual se situó en el **37%**. En el gráfico se presenta la distribución porcentual nacional por tipo de decisión de fondo adoptada en solicitudes de persona mayor. Como ya se mencionó, el **42%** correspondió a inscripciones, el **22%** a no inicios, el **19%** a no inscripciones y el **17%** a desistimientos. La suma de los tres tipos de decisiones que excluyen el RTDAF, fue del **58%**, porcentaje que disminuyó en relación con los datos del 2021, **63%**.

Distribución porcentual por tipo de decisión de fondo en solicitudes de Persona Mayor – Vigencia 2022



Fuente: Matriz Intermisional -OTI.

Los datos acumulados de 2022 muestran que la inscripción es la decisión prevalente entre los tipos de solicitudes de persona mayor, lo que constituye una buena noticia para los solicitantes entre este sector poblacional. La prevalencia de la inscripción se empezó a consolidar desde el tercer trimestre, en el cual, sin duda, la decisión de solo tramitar decisiones de inscripción, mientras se ajustan controles mayores a las decisiones negativas y el decidido impulso a tramitar casos con criterios más garantistas para los solicitantes, han determinado esta tendencia.

b. Estrategia de complemento generacional

Con el propósito de lograr el retorno y estabilidad en las zonas rurales, la UAEGRTD ha diseñado e implementado desde el año 2019 la Estrategia Complemento Generacional, la cual tiene sustento en el principio de enfoque diferencial establecido en el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011. En tal sentido se publicó la Resolución N° 00608 del 28 de julio del 2022, "por medio de la cual se adopta la estrategia de Complemento Generacional". La estrategia tiene como objetivo promover la ruralidad a partir del diálogo e intercambio de experiencias intergeneracionales que garanticen el efectivo involucramiento de personas mayores y jóvenes en el proceso de restitución de tierras, juntos, no por separado, a través de grupos integrados por familias restituidas. Esta cuenta con tres ejes de acción transversales en el marco del proceso restitutivo: a) seguimiento y acompañamiento en trámite de solicitudes de restitución de tierras; b) empoderamiento y formación rural; c) articulación interinstitucional para la reparación integral.

En el año 2022 participaron **384** hombres y mujeres entre jóvenes y personas mayores en **57** jornadas de formación y empoderamiento. Las jornadas tuvieron una cobertura nacional en las **16** Direcciones Territoriales que tiene la UAEGRTD. En la vigencia 2021 participaron **316** personas entre jóvenes y personas mayores, que asistieron a **27** jornadas de la estrategia, con cobertura en **14** Direcciones Territoriales. De esta forma, se evidencia un incremento en la población participante de la estrategia de Complemento Generacional del 22% entre las vigencias 2021 y 2022.

En cuanto a la identificación e intervención para coordinar los esfuerzos sectoriales o multisectoriales con relación a la oferta institucional, en el marco de la estrategia de Complemento Generacional se ha realizado un trabajo de articulación con las agencias de cooperación internacional. Para las vigencias 2021 y 2022 con los cooperantes USAID- Programa Nuestra Tierra Prospera, Fondo Multidonante de las Naciones Unidas y la Agencia de Cooperación Alemana –GIZ

3.2 Eje estratégico 2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores

Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: fomentar la inclusión social y el ejercicio de la participación ciudadana de las personas mayores en los espacios de incidencia nacional y territorial. Los alcances están cifrados en el fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos, promover escenarios protectores y reducir factores de riesgo de vulneración de derechos. Así mismo, incidir en las dinámicas de relacionamiento e interacción, bajo el reconocimiento de su derecho a la participación ciudadana, la accesibilidad al entorno, a la infraestructura de transporte y a la participación en actividades sociales, culturales, recreo-deportivas y de turismo social que contribuyan a aumentar y mantener el bienestar personal.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

3.2.1 Ratificación de la Convención sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores

Este instrumento reafirma el respeto, promoción y protección que se le debe a los derechos humanos de las personas mayores, en línea con lo establecido en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Es, sin duda, la principal herramienta para eliminar todas las formas de discriminación —en particular por motivos de edad—, ratificar 27 derechos fundamentales para este segmento poblacional, —algunos de ellos elevados a esta categoría— y constatar, en el ámbito internacional, el consentimiento del Estado para obligarse en el desarrollo de las políticas públicas, tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Este Tratado fue aprobado por el Congreso de la República mediante la Ley 2055 de 2020¹⁷, declarado exeguible por la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-395 de

¹⁷ "Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores", adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015".

2021 y ratificado mediante el depósito del instrumento de perfeccionamiento de la adhesión ante la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 27 de septiembre de 2022, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.2.2 Fortalecimiento de los vínculos familiares

En la vigencia 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) mantuvo las modalidades de atención a la familia. La primera de ellas, "**Mi familia**" desarrolla dos ciclos de atención: i) ciclo básico en el cual se abordan temáticas sobre el autocuidado y cuidado del otro, regulación emocional, vinculación positiva, comunicación asertiva y resolución de conflictos, entre otros y ii) ciclo de profundización que aborda factores como la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA), vivencia de la sexualidad en la familia y prevención de la violencia sexual, entre otros. El acompañamiento se realiza a través de encuentros familiares y visitas en el domicilio, con el fin de promover la participación y adaptar el proceso a las realidades y contextos de cada familia incluyendo de manera particular a las personas mayores que hacen parte de la familia. Se cuenta, además, con un componente denominado "Convergencia de oferta y gestión de redes", a través del cual se gestiona el acceso de las familias a programas y servicios sociales, en respuesta a necesidades o intereses particulares.

A su turno, desde el programa "Territorios Étnicos con Bienestar (TEB)", se cumple el fortalecimiento de las capacidades de las familias y comunidades étnicas a través de metodologías participativas, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo. La modalidad consta de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva. Los dos primeros permiten reflexionar y transformar los modelos o patrones de crianza y las relaciones interpersonales y de convivencia, generando cultura y condiciones para la construcción del tejido y capital social. El componente de fortalecimiento familiar se realiza mediante visitas de acompañamiento a los domicilios y encuentros comunitarios en familia. El componente de fortalecimiento comunitario desarrolla actividades de formación de formadores, control social y apoyo de iniciativas comunitarias para recuperar y afianzar los valores culturales, mejorar las capacidades socio-organizativas o apoyar procesos de educación alimentaria y nutricional. Por su parte, el componente de Convergencia de Oferta para la inclusión social y productiva promueve la conformación de redes de apoyo comunitario y acompaña la gestión de bienes y servicios para el acceso de las familias y las comunidades étnicas a la oferta nacional o territorial.

Así mismo, el ICBF desarrolla otras modalidades de servicios que, si bien tienen como población objetivo a niñas y niños, abordan la promoción de derechos y la prevención de riesgos, desde el fortalecimiento familiar y comunitario, los vínculos de cuidado en el hogar y el diferencial étnico, con la participación de personas mayores. Esta oferta comprende: "Modalidad de Tú a Tú", "Programa Generación Explora", "Programa Generaciones Étnicas con Bienestar" y "Modalidad Katünaa" la "Modalidad de Tú a Tú", cuenta con cinco componentes de atención: i) fortalecimiento de capacidades individuales, ii) fortalecimiento del entorno familiar, iii) articulación interinstitucional y dinamización de redes, iv) participación y movilización social y v) gestión del conocimiento. Estos componentes se materializan en planes de atención individuales y familiares (PAIF). Desde el componente de fortalecimiento familiar, se brinda orientación frente a las redes de apoyo, a través del desarrollo de las habilidades de cuidado de las personas cuidadoras, incluidas las personas mayores. Así, la familia como entorno proximal se convierte en actor protagónico en la vida de las y los beneficiarios, razón por la cual se contempla dentro de la modalidad un componente específico para la profundización de sus capacidades, priorizándose la familia como entorno protector antes que el entorno institucional.

El "Programa Generación Explora" es amplio en la promoción de derechos y prevención de riesgos, desde las doce líneas de promoción y prevención que desarrolla, para trabajar desde las violencias en el hogar y la promoción de la salud mental. Comprende el desarrollo de vínculos de cuidado y lazos de confianza, apoyo mutuo. El programa permite que, a través de encuentros entre pares e intergeneracional, se fortalezcan el afecto y el cuidado. Adicionalmente, se brindan herramientas para la implementación de una crianza libre de violencias, promoviendo así las habilidades de cuidado y protección de las personas

¹⁸ Significa en lengua wayuunaiki "tener alas".

cuidadoras de todas las edades. El "**Programa Generaciones Étnicas con Bienestar**" también cuenta con un componente familiar protagónico, con miras a fortalecer este entorno protector como aquel que teje relaciones de confianza, transmite prácticas, costumbres e historia para el desarrollo humano. Adicionalmente, se promueven pautas de crianza libres de violencias y espacios de participación enfocados a estimular factores protectores en salud mental, entre otras acciones, con un alcance familiar y comunitario, lo que permite incluir acciones con personas mayores en los entornos de las niñas y niños.

La "Modalidad Katünaa": se enfoca en: i) afianzar vínculos de cuidado mutuo con las familias de las y los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo, ii) proveer herramientas para la generación de estrategias sostenibles de prevención comunitaria y iii) fortalecer las instancias intersectoriales del nivel territorial para la toma de decisiones informadas y oportunas para la prevención del trabajo infantil, las violencias al interior del hogar, las violencias sexuales y el suicidio. A través de los encuentros, se favorece la creación, fortalecimiento y reconocimiento de rutas de afrontamiento y acompañamiento ante situaciones de violencias al interior del hogar, fomentando el desarrollo de los vínculos familiares y comunitarios desde el buen trato y la equidad de género.

En términos generales durante la vigencia 2022 se promovieron los siguientes aspectos: Las modalidades "Mi Familia" y "Territorios Étnicos con Bienestar", brindaron acompañamiento a 22.020 familias que tenían entre sus integrantes 26.070 personas mayores, desagregadas por modalidad de la siguiente manera. "Mi Familia" brindó acompañamiento a 20.198 personas mayores que hacen parte de 17.258 familias. Al respecto, es importante resaltar que el proceso de acompañamiento se programó para las vigencias 2021 y 2022, por lo cual la cantidad de personas mayores atendidas es la misma para las dos anualidades. Desde la modalidad de "Territorios Étnicos con Bienestar" se brindó acompañamiento a 4.762 familias que tienen 5.872 personas mayores, 121% más que en 2021 cuando se atendieron 2.653 personas mayores. Así mismo, desde los programas "Modalidad de Tú a Tú", "Programa Generación Explora", "Programa Generaciones Étnicas con Bienestar" y "Modalidad Katunaa": i) se fortalecieron herramientas de autocuidado y prevención de riesgos en el entorno hogar, ii) se construyeron herramientas para fortalecer, desde el entorno familiar, los proyectos de vida, contribuyendo a consolidar vínculos afectivos y ambientes familiares sanos y acogedores, como respuesta del rol protector que ejercen las familias, mediante espacios de expresión de sentimientos y emociones de manera asertiva, iii) se consolidaron espacios de diálogo con la red familiar, frente a asuntos relacionados con la promoción de derechos y la prevención de riesgos específicos, deconstruyendo mitos, creencias, tabúes frente a situaciones de la vida cotidiana y iv) se resignificó la importancia de la familia como entorno protector primario, a través de acciones positivas enmarcadas en la prevención de vulneraciones y la promoción de derechos a la luz de la Constitución Política y los tratados internacionales.

3.2.3 Participación ciudadana

En la vigencia 2022 el Ministerio del Interior desarrolló asistencias técnicas y capacitaciones en temas como, control social y veeduría, participación en jóvenes, liderazgo político de mujeres, Política Pública de Participación Ciudadana, Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, Ley 1757 de 2015 y normatividad sobre participación ciudadana (Ley 134 de 1994, y Ley 850 de 2003), en las que participaron alrededor de 78 personas mayores de diferentes territorios. Esta información se recoge principalmente, a través del instrumento de diligenciamiento diseñado para asistir técnicamente, capacitar a la población y cuantificar el número de asistentes a las mismas. Además, el Ministerio del Interior tiene un listado de usuarios en el que se encuentran caracterizadas 570 personas mayores (330 mujeres y 240 hombres).

Durante el 2022 el Consejo Nacional de Personas Mayores (CNPM) como órgano de Consulta y Asesoría del Ministerio de Salud y Protección Social como ente coordinador de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez (Decreto 163 de 2021), desarrolló cuatro sesiones (23 de marzo, 08 de abril de 2022, 4 de agosto de 2022 y el 14 de octubre de 2022) a través de las cuales principalmente se trabajó sobre la actualización y la consulta de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez, conocimiento de los avances en la reglamentación a la Ley 2040 del 2020 por parte del Ministerio de trabajo, la formulación y aprobación del reglamento del consejo, se presentó la metodología del proceso de construcción del Plan Nacional de Acción



Intersectorial para la Implementación de Política Pública a través de los grupos de enlace del consejo, los cuales se configuraron uno por cada eje estratégico de la Política (seis en total) y se reunieron durante los meses de noviembre y diciembre.

En cuanto a la conformación del consejo, participaron todos los miembros delegados de las entidades del gobierno nacional establecidos en el artículo 4. En cuanto a los representantes de sociedad civil y de academia, se logró la participación de los representantes de las organizaciones no gubernamentales, de la academia, de las asociaciones de geriatría o gerontología, de las asociaciones de pensionados y de las entidades territoriales.

Consulte aquí las actas de todas las sesiones del CNPM y el listado de Consejeros https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/consejo-nacional-personas-mayores-cnpm-ps.zip

3.2.4 Promocionar la cultura y visibilizar los saberes artísticos de las personas mayores

El Ministerio de Cultura desarrolló una oferta institucional que incluyó a las personas mayores desde distintos programas:

Programa Nacional de Estímulos. Tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas, un estímulo a su quehacer. Está dirigido a personas naturales y opera a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural. En la Convocatoria 2022 resultaron como ganadores 86 personas entre los 60 y los 104 años, de ellos 49 son hombres y 37 mujeres. Respecto a su grupo étnico, 9 de ellos se reconocen como indígenas y 7 como Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a). Así mismo, 1 persona manifestó tener discapacidad auditiva y 4 discapacidad física. Estas personas son residentes en 20 departamentos¹⁹ y en 53 municipios diferentes.

Expedición Sensorial. Es un programa transversal, orientado a favorecer la generación y fortalecimiento de proyectos artísticos y culturales, en su relación con la construcción de paz y la revitalización de los tejidos sociales en los territorios PDET priorizados, desde un enfoque diferencial, poblacional y territorial. En el marco de su plan de acción 2022, el programa atendió 83 municipios de 6 subregiones PDET: Alto Patía Norte del Cauca, Chocó, Catatumbo, Montes de María, Pacífico Medio y Pacífico Frontera Nariñense. Lo anterior, con el propósito de reconocer, valorar y visibilizar los saberes artísticos tradicionales de sabedores y portadores mayores de 60 años. Fueron 15 los municipios beneficiados: Guapi, López de Micay, Timbiquí Buenaventura del Pacífico Medio y Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara y Tumaco del Pacífico Frontera Nariñense. En total se identificaron y participaron 44 sabedores y sabedoras, a partir de criterios como edad (mayores de 60 años), práctica artística y ubicación (3 por municipio). Como resultado se produjeron entrevistas y contenidos multimedia²⁰.

Producción Maestros del Paisaje Musical del Catatumbo. Desde esta estrategia se desarrolló una investigación que buscó conservar, reconocer y visibilizar la riqueza musical tradicional campesina de la Región del Catatumbo, realizando un recorrido sonoro y poético en voces de maestros compositores. En la primera fase del proyecto se avanzó en el trabajo de campo, recopilando la información de trayectorias, obras y voces de los maestros directamente en sus hogares y espacios cotidianos. El resultado de esta primera fase es un documento investigativo con los perfiles, fotografías y enlaces a la plataforma YouTube de las entrevistas completas y el registro sonoro de algunas obras de 35 maestros compositores de 14 municipios²¹. La segunda

¹⁹ Antioquía, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Atlántico, Bogotá, D.C., Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño, Norte De Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle Del Cauca.

²⁰ Se comparte, en el siguiente enlace, videos de cada uno de los maestros sabedores que hicieron parte del proyecto:

https://youtube.com/playlist?list=PLAiPyNmnX7L_r-0GYZsDeQeNfJLrV_DoH

²¹ Los enlaces a entrevistas y a registros de audio se pueden consultar en:

https://mcultura-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/dgiraldo_mincultura_gov_co/ES4-5c8z_N9JoXC58gT4g4YBkiC9gpims1QTUBnvODaKYA?e=gkcHuo

fase, se cumplió en la vigencia 2022, con la producción de un disco compilatorio con 13 obras de 13 maestros quienes asistieron y participaron en el proceso de grabación en estudio y producción del disco, el cual se realizó exclusivamente con músicos y productores de la región²².

Acceso gratuito a la cultura. La Resolución 2683 del 27 de diciembre de 2022 estableció que, para los ciudadanos colombianos de 60 años en adelante, es gratuito el ingreso a los museos del Ministerio de Cultura que cuentan con boletería, es decir los 5 museos ubicados en Bogotá (Casa Museo Quinta de Bolívar, Museo Colonial, Museo de la Independencia, Museo Nacional de Colombia y Museo Santa Clara). En 2022, el Museo Nacional recibió 7.468 personas de este grupo poblacional que llegaron por interés propio e hicieron recorridos autónomos y 179 que solicitaron recorridos específicos.

"Premio Nacional Vida y Obra". Desde el portafolio anual del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura se oferta el "Premio Nacional Vida y Obra", creado en 2002, con el fin de reconocer y estimular la labor de los creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, cuyo trabajo ha enriquecido de forma significativa el campo cultural. El premio representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos que, a lo largo de su vida, han contribuido excepcionalmente al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, tanto por el trabajo que han realizado en áreas como la creación, la gestión, la investigación y la formación, como por el impacto que su obra, sus prácticas, saberes y esfuerzo personal en pro del ejercicio democrático de la cultura en sus diferentes campos y disciplinas. En la edición del premio para 2022, los galardonados fueron: Rafael Campo Miranda, autor, compositor y folclorista, quien fue galardonado con el Premio Vida y Obra a las Artes y la Cultura y Marcial Antonio Montalvo, maestro artesano premiado por primera vez con el Premio Nacional Vida y Obra a Portadores del Patrimonio y la Memoria Cultural.

3.2.5 Promoción del turismo, el ocio y el aprovechamiento del tiempo libre

Durante 2022 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo construyó el Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026. Dentro de sus acciones indicativas tiene contemplado la realización de acuerdos que faciliten el acceso y la inclusión de las poblaciones objeto del turismo social al disfrute de esta actividad, mediante la implementación de los programas institucionales, así como el fomento de acuerdos con los prestadores de servicios turísticos y Cajas de Compensación Familiar, entre otros. El desarrollo de este trabajo implicará determinar precios, condiciones adecuadas y productos turísticos, junto con acciones de promoción y comercialización, que hagan posible el aprovechamiento del uso del tiempo libre, la recreación y el sano esparcimiento, en beneficio de los jóvenes, las personas de 60 años o más, personas con discapacidad y personas con recursos económicos limitados, cuyos resultados se empezarán a evidenciar a partir de la vigencia 2023.

3.2.6 Accesibilidad, movilidad, adaptabilidad y seguridad en el entorno físico

Con el fin de promover el acceso, la accesibilidad y la seguridad para las personas mayores y/o con movilidad reducida, el Ministerio de Transporte ha avanzado en distritos programas que incluyen a este segmento poblacional:

Tarifas preferenciales. Los Sistemas de Transporte Masivo que actualmente tienen implementada la tarifa preferencial para personas Mayores son

Sistemas de Transporte Masivo que implementan la tarifa preferencial para personas mayores. Corte vigencia 2022

Empresa	Tarifa diferencial
La Empresa de Transporte	Se tienen la siguiente tarifa diferencial:
Masivo del Valle de Aburrá	Tarifas del Subsistema Masivo en los modos Metro, Tranvía y Cables
Limitada -SITVA	Perfil de Usuario: Adulto Mayor

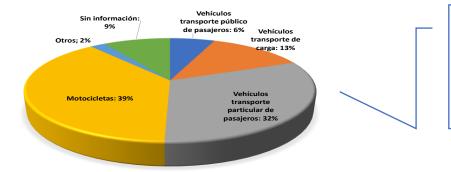
²² Se puede observar contenido multimedia en el enlace que se relaciona a continuación: https://www.youtube.com/watch?v=fow4hN32BBw

La Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S.A	Descripción: Personas mayores de 60 años Valor Viaje: \$2.420 Personas mayores beneficiadas: 1.138.607 Tiene la siguiente tarifa diferencial: Tarifa Troncal – Zonal Perfil de Usuario: Adulto Mayor Beneficio: Hasta 30 viajes al mes Valor Viaje: Troncal \$2.160 Zonal \$1.980
La Empresa Metrolínea de Bucaramanga y área metropolitana	Subsidio Tarifario para el adulto mayor: Es una iniciativa de la Alcaldía de Bucaramanga dirigida a 4 grupos poblacionales entre ellos - Adulto mayor (persona mayor de 62 años) residentes de Bucaramanga y pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3. Este beneficio proporciona un descuento del 50% en el valor de la tarifa de 2 pasajes diarios de lunes a viernes, incentivando el uso del transporte formal.

Fuente: Ministerio de Transporte.2022

Seguridad vial y reducción de siniestros viales. La Agencia Nacional de Seguridad Vial ha venido trabajando con diferentes actores viales en el marco del autocuidado y la corresponsabilidad en la siniestralidad vial, acorde con las directrices del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031, bajo la premisa de visibilizar la situación de los usuarios de vehículos de dos ruedas (motociclistas y ciclistas) y peatones, que representan en promedio el 83% de los actores viales que fallecen en siniestros viales, con un aumento sostenido entre las víctimas fatales, siendo las personas mayores el sector que concentra la mayor mortalidad. En el ámbito de la seguridad vial, el nivel de vulnerabilidad está relacionado con el medio de desplazamiento utilizado y se incrementa con algunas características físicas del actor, tales como la edad y la condición de discapacidad.

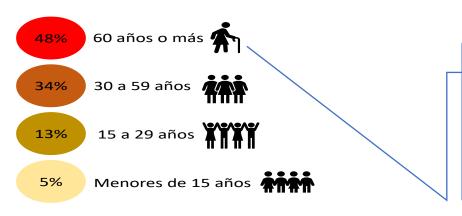
Distribución de falllecimientos de peatones por tipo de vehículo que intervino en el siniestro - Vigencia 2021



El Plan Nacional de seguridad vial identifica que, en el fallecimiento de peatones de acuerdo con el vehículo que intervino en el siniestro, el 39% corresponde a motocicletas, el 32% a vehículos transporte particular de pasajeros y el 13% a vehículos transporte de carga, concentrando el

Fuente: ANSV a partir de ONSV 2021

Participación por grupos etario en los siniestros viales – peatones Entre las vigencias de 2012 - 2021



Para proteger a las personas mayores, **principales víctimas** en los siniestros viales, se han orientado acciones a los actores que intervienen en los siniestros, trabajando desde la pedagogía: del autocuidado y la corresponsabilidad en la vía.

Fuente: Cálculos del Ministerio de Transporte. Plan Nacional de seguridad vial 2022-2031

Programa Motodestrezas. Programa de formación complementario para motociclistas que se desarrolla mediante cuatro (4) módulos teórico- prácticos, este programa se aplica a nivel regional en 12 departamentos del país: Caldas, Caquetá, Cauca, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.

Rutas Nacionales (motociclistas): Este programa tiene como objetivo socializar temas de seguridad vial para reducir factores de riesgo en la ocurrencia de siniestros en la vía y recomendaciones prácticas para disminuir la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias sobre la salud. Este programa contiene temáticas dirigidas a todos los actores viales, particularmente los vulnerables y entre estos, principalmente a motociclistas.

Programa Puntos Seguros Propone reducir los comparendos y la siniestralidad vial a través del cambio cultural que genera las intervenciones en las que se concientiza a los conductores de vehículos en malas condiciones técnicas-mecánicas de los riesgos en que incurren. Como resultado hubo una reducción del 70% de los comparendos y de 12% en siniestralidad.

Equipos Móviles de Sensibilización. la Agencia de Seguridad Vial ha desarrollado actividades con los Equipos Móviles de Sensibilización a 491.885 personas en las principales ciudades con sus áreas metropolitanas y municipios priorizados debido a sus altas cifras de siniestralidad vial¹. Con la "Escuela de la Seguridad Vial", se elaboró un kit de herramientas pedagógicas, que pueden ser consultadas en el enlace https://www.ansv.gov.co/es/escuela

Fuente: Ministerio de Transporte.

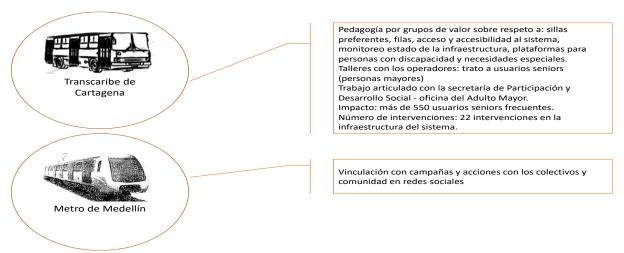
Movilidad activa. En el año 2022 el Ministerio de Transporte publicó y adoptó la Estrategia Nacional de Movilidad Activa con enfoque de género y diferencial, mediante la Resolución 202240067515 como una de las acciones inscritas en el Conpes 3991 de 2020 (Política Publica de Movilidad Urbana y Regional) y será la herramienta que marcará el plan de acción de los temas de movilidad activa dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. La movilidad activa se puede entender como una práctica social en la que se satisfacen las necesidades de desplazamiento usando la energía del cuerpo, ya sea caminando o empleando otros medios de transporte que aprovechen al ser humano como motor. Tiene como propósito gestionar condiciones seguras y accesibles a toda la población para moverse activamente en el territorio, generar instrumentos, directrices e intervenciones que permitan promover la movilidad activa, garantizar el bienestar de la población usuaria de modos activos,

generar nuevos hábitos e invitar a aquellos usuarios de otros modos para un uso cómodo y seguro de los modos activos²³. La Estrategia tiene las siguientes líneas de trabajo: Gobernanza, Infraestructura, Planeación, Normatividad, Financiero, Transformación cultural y Monitoreo y Seguimiento de Información. Incluye enfoques como el de persona mayor para enfatizar las estrategias de accesibilidad y seguridad en espacios públicos e infraestructura asociada al caminar para este segmento poblacional. Como parte de la promoción de esta estrategia, se realizaron diferentes actividades a nivel mundial, nacional y local, como: i) Día mundial sin carro, ii) Foro nacional de la bicicleta, iii) Foro mundial de la bicicleta (FMB) 2022, iv) Semana nacional por la movilidad, v) Foro internacional de movilidad sostenible FIMSSA, vi) Proyecto ruta nacional por la seguridad vial, vii) socialización de la metodología para establecer la velocidad límite en vías colombianas, viii) Foro virtual de experiencias significativas de movilidad segura en instituciones educativas, ix) conversatorio "¿Sabes cómo influyen los estereotipos de género en la movilidad?.

Accesibilidad al transporte público. El Ministerio de Transporte, a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS busca garantizar a todos los usuarios la accesibilidad, promoviendo que la infraestructura de transporte permita la circulación de los usuarios con la mayor autonomía y facilidad de desplazamiento, por medio de la adecuación de ayudas técnicas y/o mediante la supresión de barreras físicas, comunicacionales y actitudinales. Estas definiciones hacen parte del proceso de los proyectos de infraestructura de los Sistemas de transporte masivos y estratégicos; en la estructuración técnica, el reasentamiento, la ejecución de las obras y la operación misma de estos sistemas; adicionalmente se incluyen en el equipamiento asociado a los sistemas como paraderos, estaciones de parada, corredores, así como el entorno asociado a esta infraestructura.

En general las acciones que se implementan en los sistemas se orientan al desarrollo de tres estrategias:

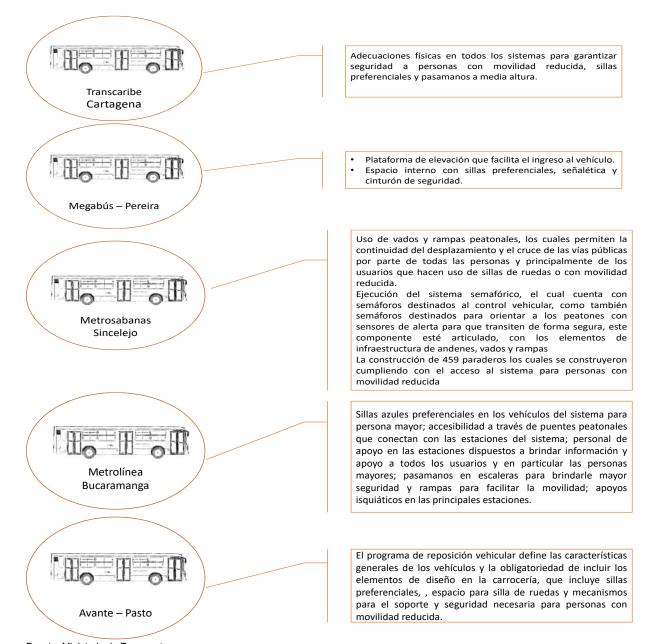
 Acciones encaminadas a la eliminación de barreras actitudinales y comunicacionales: a través de capacitaciones a servidores públicos en atención al usuario, rutas de atención y cambio cultural se destacan:



Fuente: Ministerio de Transporte.

Acciones encaminadas a la eliminación de barreras físicas: Incluye las relacionadas con intervenciones a la infraestructura que permitan un entorno amigable e inclusivo para las personas mayores, considerando la reducción de su movilidad, soporte esquelético, equilibrio, visión y audición; así como corredores seguros que reduzcan riesgos de accidentes. Algunas acciones para destacar:

²³ De otro lado, busca dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia frente a la comunidad internacional sobre la adaptación y la mitigación de los efectos adversos del cambio climático. Fue desarrollado por parte de la Universidad EAFIT con recursos de la Unión Europea a través de EUROCLIMA+ y la Cooperación alemana - GIZ como agencia implementadora.



Fuente: Ministerio de Transporte.

Aplicación de la ley 1171 de 2007. En relación con los contratos de concesión realizados con los operadores de los Sistemas de Transporte Masivo SITM, no queda determinada, ni regulada la tarifa diferencial establecida en el artículo 5 de la Ley 1171 de 2007. Esta tarifa para personas mayores tiene relación con los contratos de concesión de los Sistemas de Recaudo Centralizado SRC, donde se establece en forma genérica y se incorpora mediante parametrización. Esta forma de implementación de las tarifas diferenciales que otorguen los Gobiernos Nacionales, Distritales y Municipales, se debe a las diferentes modificaciones y nuevas tarifas diferenciales que se generan, durante el tiempo de la concesión. Con esto, se evita tener que realizar negociaciones y otrosíes a los contratos de recaudo cada vez que salga una nueva o se requiera modificar las tarifas diferenciales establecidas.

Por su parte el Instituto Nacional de Vías – INVIAS- actualizó las **Guías de Manejo Ambiental** -de los modos carretero, marítimo y fluvial- mediante la Resolución Número 2335 de 7 de julio del 2022. Entre los nuevos programas creados está el de "Accesibilidad de la población e integración territorial" el cual tiene por objetivo brindar acompañamiento desde la gestión social al manejo, acciones y alternativas a implementarse por parte del contratista de obra, parar minimizar las afectaciones que pueda generar el proyecto, en la accesibilidad, movilidad de la población y en el intercambio de bienes y servicios. Se busca promover acciones constructivas o complementarias, como señalizaciones, cruces, pasos seguros, pasos peatonales, retornos o similares, con base en las necesidades detectadas por la población en razón a sus características y necesidades.

Igualmente se expidió la **Cartilla de "Puentes Peatonales"** que incorporó como criterios de diseño desde las normas arquitectónicas, en dos principios: i) la accesibilidad universal para todas las personas, privilegiando aquellas con dificultades en sus desplazamientos y en su movilidad corporal que requiere apoyo de elementos tecnológicos, como sillas de ruedas, ascensores, señalización especial de carácter visual o sonora, entre otras, y ii) las normas locales, regionales y nacionales que inciden en las manera como se deben diseñar, construir y mantener infraestructuras como los puentes peatonales.

Finalmente, mediante la circular 20224000000287del 29 de diciembre del 2022, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte solicitó a los Gerentes y/o Representantes Legales de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal, distrital o metropolitano, de pasajeros por carretera y especial que, a través de un link previamente enviado, registrar la tenencia de vehículos accesibles a personas con discapacidad y personas mayores. Esto con el fin de tener un diagnóstico en la materia y garantizar viajes de manera cómoda, confortable, autónoma y segura.

3.3 Eje estratégico 3. Vida libre de violencias para las personas mayores

Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: garantizar la protección legal, el buen trato, la eliminación de la discriminación y las violencias contra las personas mayores y, por ende, trabajar en la erradicación de todas las formas de abandono, abuso, violencia y discriminación contra las personas de edad. Este propósito pasa por la garantía del acceso a la justicia y el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas mayores y la creación de las rutas de servicios de apoyo, orientación y atención de los casos de abuso y maltrato contra las personas de edad.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

3.3.1 Fortalecer la capacidad jurídica

Capacitación sobre el "Protocolo de Atención Inclusiva en el Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad". Se realizaron talleres a funcionarios de la gobernación y las alcaldías del departamento del Atlántico, comunidad en general de la ciudad de Medellín, funcionarios de la Casa de Justicia de Cajicá, Cundinamarca y estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Sergio Arboleda, Sede Santa Marta con la asistencia de 170 personas.

Expedición del Decreto 487 del 1 de abril de 2022, "por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, en el sentido de reglamentar la prestación del servicio de valoración de apoyos que realicen las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019", construido junto a la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.

3.3.2 Prevenir y atender las violencias y el maltrato

Fortalecimiento de las Comisarías de Familia. El Ministerio de Justicia y del Derecho creó el Grupo de Comisarías de Familia mediante la Resolución 1073 de 2022. En desarrollo de las competencias otorgadas a dicho Ministerio a través de la Ley 2126 de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano



rector y se dictan otras disposiciones", se adelantaron: capacitaciones, asistencias técnicas, elaboración de lineamientos técnicos, con el fin de fortalecer la función comisarial, a través de la cual se fortalece el acceso a la justicia familiar, y entre ellos, las personas mayores.

Lineamientos para la atención en las comisarías de familia. Con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, se elaboraron: i) los Lineamientos para el Servicio de Atención en comisarías de familia, y ii) los Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano, documentos que se constituyen en instrumentos para el establecimiento de un sistema jurídico para combatir las violencias en el contexto familiar colombiano, cuyo objetivo es orientar el accionar de los despachos comisariales, con el fin de responder de manera integral y en términos de oportunidad, eficacia y eficiencia en la prevención y atención de las violencias de género y otro tipo de violencias en el contexto de la familia.

Sistema de Información para Comisarías de Familia (SICOFA). En orden al mandato establecido en la Ley 2126 de 2021, en la cual se generó la obligación para las entidades territoriales de reportar mensualmente ante al Ministerio de Justicia y del Derecho, la información relacionada con las comisarías de familia que se encuentren funcionando en los territorios, se creen o implementen, se diseñó, en alianza con el PNUD, un instrumento virtual de captura de información, denominado Sistema de Información para Comisarías de Familia (SICOFA), el cual abarca doce módulos funcionales así: i) agendamiento de citas, ii) recepción y registro inicial y determinación de competencias, iii) valoración de riesgo, iv) medidas de protección provisionales, v) audiencia decisión de medidas definitivas y recursos, vi) medidas de atención, vii) medidas de estabilización, viii) seguimiento de medidas, ix) incumplimiento, modificación o medida complementaria, x) terminación de las medidas, xi) procesos administrativos de restablecimiento de derechos (PARD) y xii) administración. A la fecha se están realizando las respectivas pruebas funcionales y en el primer semestre de 2023 se adelantará un proyecto piloto. El propósito central del Sistema de Información es el de disponer de datos (información cualificada) que permitan hacer seguimiento y evaluar la efectividad de la labor comisarial y, en consecuencia, adoptar las medidas en materia de política pública que resulten más adecuadas.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos En el marco de la misión institucional del Ministerio de Justicia y del Derecho y más exactamente, en ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia previstas en el artículo 36 de la Ley 2220 de 2022, se propendió por el debido cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias por parte de los centros de conciliación, arbitraje y amigable composición, con el fin de que sus actuaciones se cumplan conforme a derecho, lo que a su vez garantiza los derechos de todas las personas que hacen uso de los métodos alternativos de solución de conflictos, entre ellas, las personas mayores. En este sentido, el Sistema de Información de la Conciliación el Arbitraje y la Amigable Composición - SICAAC, determinó que en 2022 un total de 17.654 personas mayores de 60 años pudieron acceder al trámite de conciliación en calidad de convocantes.

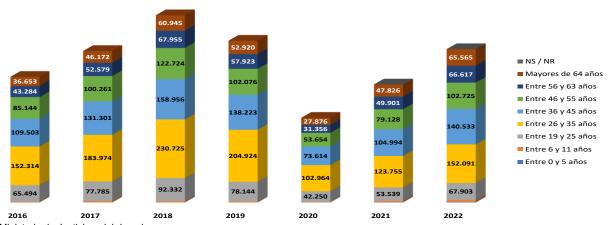
A su turno, desde el Sistema de Información de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana –instancias concebidas como espacios interinstitucionales que facilitan la atención descentralizada, integral y coordinada de entidades y organismos del orden nacional y local, representantes de las comunidades y universidades, para la prestación de servicios de justicia, orientados a evitar el escalonamiento de los conflictos y la generación de mayores niveles de violencia²⁴– se registraron 65.565 solicitudes en 2022 de personas mayores de 64 años, el equivalente al 11% del total de solicitudes para esta vigencia y 37% más que en 2021, siendo los motivos de mayor frecuencia de consulta los asociados con: relaciones conflictivas familiares, actas de conciliación, medidas policivas, arriendos y cuotas alimentarias, entre otras.

https://minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-Casas-de-Justicia-y-Centros-de-Convivencia-Ciudadana.aspx https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/casas-de-justicia

У

²⁴ En éstas pueden estar presentes entidades y organismos como: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Personería Distrital o Municipal, centros de conciliación, consultorios jurídicos, Jueces de Paz, Fiscalía, ICBF, o Medicina Legal entre otras, que brindan servicios de información, orientación, referencia y resolución de conflictos. Los Centros de Convivencia Ciudadana, a su turno, brindan a la comunidad acceso a instituciones del orden local y programas psicosociales y de acceso a la justicia relacionados con la prevención, atención y solución de conflictos, que permiten fomentar la construcción de una cultura de paz dentro de las comunidades y prevenir el conflicto. Actualmente, funcionan 114 Casas de Justicia y 42 Centros de Convivencia Ciudadana en el territorio nacional. Disponible en:

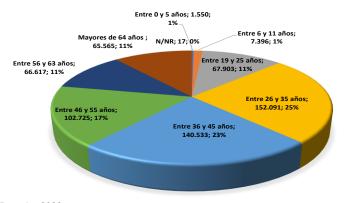
Número de solicitudes atendidas en el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana según grupo etáreo Vigencias 2016- 2022



Fuente: Ministerio de Justicia y del derecho.

https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-CJ-SAGE.aspx

Número de solicitudes atendidas en el Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana según grupo etáreo Vigencia



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho-2022

https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Acceso-a-la-Justicia-CJ-SAGE.aspx

"Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia" (BIP). A partir de la necesidad de materializar lo dispuesto en el artículo constitucional 246 y en el título VI del Decreto 1953 de 2014, el Ministerio de Justicia dispuso, en 2022, la quinta fase del "Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia" (BIP). El objetivo del BIP consiste en apoyar proyectos formulados por los pueblos indígenas y/o sus organizaciones representativas destinados a: i) mejorar la administración de la justicia propia, ii) consolidar la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) y la justicia ordinaria, y iii) proteger los derechos de la mujer, la juventud, la niñez y los mayores dentro de los sistemas de justicia propia indígena. Específicamente, en 2022 se apoyaron los proyectos de 37 organizaciones indígenas de base, de las cuales tres se enfocaron en mejorar el acceso a la justicia de las personas mayores de los pueblos indígenas: Cabildo Indígena del Resguardo Kankuamo, Resguardo Indígena Cuchilla Palmar y Cabildo Indígena del Resguardo Hermeregildo Chakiama.

LegalApp. Es un subsitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho, que tiene como propósito promover el acceso a la justicia de toda la ciudadanía. Esta herramienta permite a sus usuarios conocer de una forma rápida y gratuita, en un lenguaje sencillo, lo que se debe hacer para resolver situaciones relacionadas con la justicia, presentando alternativas, sugerencias y normatividad asociada. Para la vigencia 2022 se crearon y actualizaron más de 80 contenidos en diferentes materias y áreas del derecho, entre las que se destacan temáticas de interés para la población de personas mayores. Estas son:

Temáticas de interés para la población de personas mayores en la LegalApp. Corte 2022



Fuente: Ministerio de Justicia y del Derecho

3.4 Eje estratégico 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado

Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: garantizar el derecho fundamental a la salud y los servicios sociosanitarios y/o de cuidados de largo plazo. El acceso universal a la salud y la atención en condiciones de igualdad a la atención médica y los servicios de salud, tanto en materia de salud física como mental y adoptar las medidas, en particular en materia de atención y tratamiento y promover medios de vida saludables, así como el reconocimiento de la situación de salud las personas de edad pertenecientes a los grupos étnicos, con el propósito mantener, como fin último, la capacidad funcional.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

3.4.1 Atención integral en salud

El MSPS conformó y consolidó el equipo técnico inter-áreas a fin de realizar acompañamiento integrado e integral a los responsables en territorio de la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (en adelante RPMS), cuyos lineamientos técnicos y operativos se adoptaron mediante la Resolución 3280 de 2018. Este equipo está conformado por el Viceministerio de Protección Social, Viceministerio de Salud Pública, las Direcciones de Promoción y Prevención, Prestación de Servicios y Atención Primaria, Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, Talento Humano en Salud, Epidemiología y Demografía y Beneficios, Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud, el propósito de este equipo es que de acuerdo con las competencias y misionalidad de cada área se faciliten los procesos y se incida de manera directa en los hitos de la gestión para la implementación de la ruta con mejores coberturas de las atenciones y por ende en los resultados para la población.

Con este contexto, en 2022 se avanzó en la implementación de las RIAS, a partir de sesiones de seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica a los actores del SGSSS, teniendo en cuenta los avances diferenciales de las aseguradoras y de los territorios. Se realizaron acompañamientos a: i) territorios con avance crítico o mínimo – 25 DTS departamentales y distritales²⁵ con quienes se realiza asistencia técnica al equipo y espacios conjuntos de estas Direcciones Territoriales de Salud (DTS) con las Empresas Administradoras de Plan de beneficios (EAPB) que agrupan el 60% o más de su población, para concertar acciones en el marco del plan territorial de implementación de la RPMS; ii) Aseguradoras con menores coberturas en los indicadores y mayor población asegurada / con presencia en territorios críticos – 21 EAPB26 y iii) territorios con mayor avance - 12 DTS de nivel departamental y distrital; con las cuales se ha generado escenario de reconocimiento de experiencias de gestión en relación a las barreras identificadas con las DTS con menor avance. Dichas barreras se concentran en: i) afiliación - garantía de la atención población portabilidad o comunidades seminómadas o EAPB liquidadas; ii) disponibilidad y suficiencia de servicios – tecnologías; iii) disponibilidad, suficiencia e idoneidad de talento humano; iv) habilitación de la Red Integral de Prestadores de Servicios (RIPSS): modalidades, incentivos, oferta servicios; v) adaptabilidad: modalidades de prestación de servicios y adecuaciones socioculturales; vi) contratación, acuerdos de voluntades asegurador-prestador; vii) seguimiento y monitoreo: calidad información, subregistro; viii) mecanismos de incentivos. A partir de los espacios de acompañamiento, se incorporan acciones concertadas entre DTS y EAPB en plan territorial de implementación y se programa asistencia técnica en territorio con 12 DTS (de acuerdo a solicitudes y estados de avance).

Asimismo, se avanzó en el desarrollo normativo para la atención integral en salud: Incorporación resultados de la RPMS en Resolución 202 de 2021 –modifica anexo técnico de Resolución 4505 de 2015– reporte de atenciones de detección temprana y protección específica; ajuste de fuentes para reporte de atenciones colectivas (CUPS) y resultados en salud y finalidades de la atención en Resolución de interoperabilidad de historia clínica. Su implementación permitirá a futuro tener un seguimiento por persona de las intervenciones recibidas.

3.4.2 Entrenamiento cognitivo y emocional y salud mental

En 2022 el MSPS definió las orientaciones para la inclusión social y el entrenamiento cognitivo y emocional de las personas mayores, con el fin de favorecer el envejecimiento saludable y el aprovechamiento de las ventanas de oportunidad en la vejez, a través de herramientas conceptuales y operativas dirigidas a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, para la implementación articulada de intervenciones orientadas a la inclusión social y el entrenamiento cognitivo y emocional de las personas mayores, el cual puede ser consultado en:

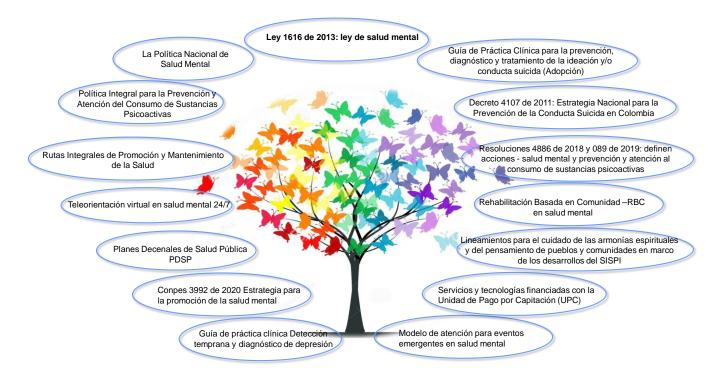
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/orientaciones-inclusion-congnitivo-personas-mayores-sm.pdf La naturaleza de esta intervención contribuye a la finalidad de educación para la salud.

No obstante, el país cuenta con diferentes instrumentos para la atención de la salud mental a partir del expedición de la Ley 1616 de 2013 "por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones" a través de la cual se garantiza el ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención Integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. Para la implementación de esta ley, el MSPS ha generado planeación de política pública a través de lineamientos para atender y gestionar de manera integral la salud mental, las cuales están consignadas principalmente en los siguientes documentos:

²⁵ DTS con menor avance: Guainía; La Guajira; Valle del Cauca; Bolívar; Magdalena; Santa Marta; Cesar; Córdoba; Buenaventura; Cundinamarca; Norte de Santander; Santander; Boyacá; Tolima; Cauca; Chocó; San Andrés; Meta; Nariño; Putumayo; Vichada; Vaupés; Amazonas; Guaviare; Risaralda

²⁶ Las EAPB convocadas han sido: Nueva Eps; Mallamas; Sanitas; Salud Total; Famisanar; Compensar; Mutual Ser; Coosalud; Comfamiliar Huila; Cajacopi Atlántico; Emmsanar; Asmet Salud; S.O.S; AIC; Anaswayuu; Dusakawi; Comfaguajira; Convida; Nueva Eps; Comfaoriente; Comfachoco y Capital Salud.

Instrumentos desarrollados en el marco de la cobertura de salud mental



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Estos componentes, se despliegan en los diferentes entornos mediante planes, programas y proyectos los cuales deben estar transversalizados por el enfoque de curso de vida, género y pertenencia étnica, es decir, que las acciones planteadas deben considerar las características propias de los sujetos individuales y colectivos para quienes se lleven a cabo, en función de los estos componentes con las que se identifiquen.

En el marco de las competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, en 2022 se acompañaron de manera cercana con reuniones quincenales a cuatro entidades territoriales (Chocó, Tolima, Córdoba y Cartagena D.T.) para la construcción de un Plan de Acción Territorial para la Prevención de la Conducta Suicida. Asimismo, se llevaron a cabo para desarrollar una metodología integrativa para abordar la Estrategia Nacional para la Prevención de la Conducta Suicida en Colombia y la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo Nocivo de Alcohol, análisis territorial de la conducta suicida, construcción de Planes de Acción para la Prevención de la Conducta Suicida, conformación del Consejo Distrital de Salud Mental, el seguimiento y atención integral a las personas que presentan conducta suicida, prevención de la conducta suicida en comunidades Embera y Wayuú y Vigilancia en Salud Pública de la Conducta Suicida

Rehabilitación basada en comunidad. La rehabilitación también es un objetivo de la Política Nacional de Salud Mental toda vez que busca implementar acciones de rehabilitación basada en comunidad para la inclusión social de personas con problemas y trastornos mentales, epilepsia y víctimas de violencias interpersonales. De igual forma, el eje 4 de la Política Nacional de Salud Mental contiene, entre sus líneas de acción, fortalecer redes socio-institucionales para la gestión de oportunidades sociales, laborales, educativas, recreación y cultura para las personas con trastornos mentales; y fortalecer las organizaciones sociales y comunitarias para la planeación participativa en salud mental, la evaluación de servicios de salud, la movilización social y la incidencia política, para lo anterior, enfatiza en la Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), que

es una de las estrategias que se viene desarrollando en la ampliación de la cobertura y cualificación en la implementación de la RBC en Salud Mental. En este marco también se formuló el documento de "orientaciones para el fortalecimiento de la rehabilitación en salud metal basada en la comunidad RBC en salud mental".

Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI – responde a la medida de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de la reparación integral. Se implementa de conformidad con los lineamientos expedidos por esta cartera de acuerdo con las disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Consta de dos componentes: la Atención Psicosocial y la Atención Integral en Salud con enfoque psicosocial y enfoque diferencial, para lo cual, el Ministerio ha diseñado respectivamente la Estrategia de Atención Psicosocial y el Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.

Durante el año 2022 se registra una información parcial de 1571 personas mayores víctimas del conflicto armado, de las cuales el 39% corresponde a hombres y el 61% a Mujeres. Para esta vigencia el dato es preliminar en tanto las entidades territoriales están finalizando cargue de información de población atendida en la vigencia 2022.

Vigencia	HOMBRE	MUJER	NO DEFINIDO	NO REPORTADO	Total general
2013	105	247			352
2014	8815	14700			23515
2015	7756	12247			20003
2016	9148	13313	2	1	22464
2017	8690	11867			20557
2018	3653	4868			8521
2019	7200	10536			17736
2020	4428	6385			10813
2021	4087	6365		31	10483
2022	618	953			1571
Total general	49180	71630	2	31	120843

Fuente: MSPS - SISPRO, Cubo de información PAPSIVI, Fecha de corte 31/06/2022

3.4.3 Institucionalidad para el cuidado

Política Pública Nacional de Cuidado. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) coordinó y elaboró el documento de lineamientos de política pública de cuidado²⁷. No obstante, con el nuevo gobierno se determinó que la entidad que se encargará de coordinar y liderar interinstitucionalmente e intersectorialmente la mencionada política será el Ministerio de la Igualdad y la Equidad²⁸, tanto en lo programático como en la formulación de la política y del plan de acción para el desarrollo de la misma. En relación con la definición del modelo de gobernanza de la política, se creó la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado mediante el Decreto 1228 de 2022²⁹. Esta comisión sesionó por primera vez el 16 de diciembre de 2022 y definió: i) el alcance programático de la política de cuidado en el marco del cuatrienio 2022-2026; ii) el desarrollo de la política de cuidado bajo documento CONPES, iii) los alcances del Sistema Nacional de Cuidado para la propuesta en las bases del Plan Nacional de Desarrollo y; iv) la modificación el Decreto 1228 de 2022.

²⁷ Disponible en el siguiente enlace: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Social/Documentos/Documento-Politica Nacional de%20Cuidado borrador.pdf

²⁸ Esta cartera fue creada mente la Ley 2281 de 2023 "Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones".

²⁹ Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento

Sistema Nacional de Cuidado. Los avances en la Política Nacional de Cuidado se reflejaron en las bases del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 - 2026", documento en el cual se estableció la creación del modelo de gobernanza y territorialización del Sistema Nacional de Cuidado, la transformación cultural para promover la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres y entre todos los actores de la sociedad y se priorizaron programas de sensibilización, educación, creación de alianzas público-populares para los cuidados comunitarios, que permitirán la construcción de espacios comunitarios de cuidado y el sistema de información, difusión y gestión del conocimiento para la creación del registro nacional de personas cuidadoras, que fortalecerá la medición de necesidades para generar oferta pertinente y el mecanismo de financiación del Sistema Nacional de Cuidado, en el que concurran recursos del Gobierno Nacional, las entidades territoriales, la cooperación nacional o internacional y donaciones; entre otros.

3.4.4 Atención en salud a excombatientes de las FARC

El MSPS dispuso una fuente de recursos para el fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado (ESE) que permitiera brindar las capacidades para atender un esquema de salud complementario, con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR. Para la vigencia anterior, se expidió la Resolución 568 del 8 de abril de 2022 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MSPS, rubro "Plan Nacional de Salud Rural"; por valor de \$1.760.616.000. Con la precitada resolución, se asignaron recursos a 22 ESE, en las que se garantizó la ejecución de jornadas extramurales, auxiliar de enfermería en algunos ETCR y servicio de transporte de ambulancia básica; para este caso se atendieron 86 personas mayores.

Así mismo, mediante la Resolución 2272 de 2021 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del MSPS, rubro "Fortalecimiento de los procesos de atención a personas con discapacidad exintegrantes de las FARC-EP", por valor de \$2.194.179.800 a 14 Empresas Sociales del Estado en la vigencia fiscal 2021, para garantizar el fortalecimiento de la implementación y prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a población con discapacidad en proceso de reincorporación. Los recursos asignados, fueron destinados exclusivamente al fortalecimiento de dos líneas de acción orientadas a la implementación y a la prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad en proceso de reincorporación durante la vigencia 2022.

Se proyectó que las personas con discapacidad en proceso de reincorporación –identificadas mediante el proceso de certificación de discapacidad realizado en el primer semestre del año 2021– recibieran servicios de fisioterapia, psicología y otros relacionados con las disciplinas del área de rehabilitación funcional, la asignación de ayudas técnicas y el reconocimiento a los gastos conexos (desplazamiento, alimentación que en algunos casos son necesarios para garantizar la adherencia al proceso de rehabilitación), permitiendo acercar los servicios a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, mediante la ubicación estratégica de los mismos. Así mismo, la ejecución de los recursos permitió contar con infraestructura técnica y dotación de equipos, entre otras, para los territorios en donde estos servicios inician su fortalecimiento.

3.4.5 Ayudas técnicas para personas mayores con discapacidad

El MSPS adelanta el "Manual que establece las buenas prácticas y requisitos sanitarios para los establecimientos que elaboran, ensamblan, adaptan, suministran e importan sillas de ruedas (SR) sobre medida en Colombia", cuyo objeto es establecer las buenas prácticas y requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos dedicados a la elaboración, ensamble, importación adaptación y suministro de sillas de ruedas. Este manual articula a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud comprometidos con el proceso de rehabilitación funcional de la persona y las entidades que elaboran, ensamblan, adaptan, suministran e importan, para que la provisión de la silla de ruedas responda a la condición de salud y pertinencia médica y contribuya como ayuda técnica, a la mayor autonomía posible de la persona durante su desempeño en las actividades de la vida diaria, por lo que se sugiere revisar en el marco del análisis o estudio que el departamento se encuentre realizando.

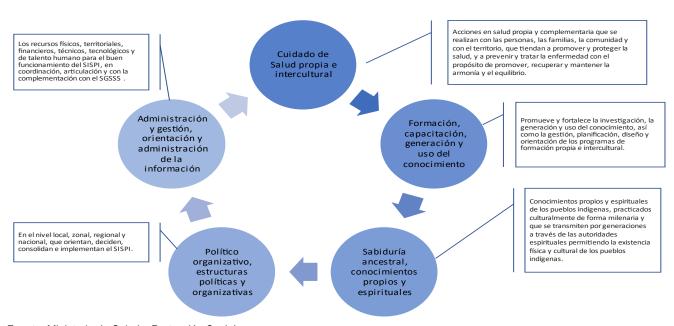
3.4.6 Atención en salud para pueblos y comunidades étnicas

Lineamientos en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Conforme a los compromisos adquiridos con el Espacio Nacional de Consulta Previa, el MSPS realizó la presentación de una primera versión del documento de lineamientos a la Comisión de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones [En adelante comisión III del ENCP], en la sesión realizada en marzo de 2022 en Santa Marta. En este encuentro, se acordó de manera conjunta la realización de un plan de trabajo, el cual toma como referencia las fases de la consulta previa: (I) Preconsulta, (II) Consulta Previa, (III) Protocolización y (IV) seguimiento, el cual permitirá la recolección de insumos con las comunidades NARP, como estrategia complementaria a la construcción conjunta del lineamiento con enfoque diferencial en salud de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, cuyo objetivo final es la firma del acto administrativo que adopte y reglamente el lineamiento.

Por otra parte, el MSPS en la construcción conjunta de los lineamientos, debe establecer el enfoque étnico diferencial en salud para el pueblo raizal, de acuerdo con el fallo de Acción de Cumplimiento No. 2017-0059, 2017-0097 y 2017-0098 del Consejo de Estado. Adicionalmente, la honorable corte Constitucional mediante la sentencia T-128 de 2022 exhorta al Ministerio de Salud y Protección Social a que inicie y culmine satisfactoriamente todas las iniciativas que sean necesarias para integrar efectivamente a las parteras al Sistema General de Seguridad Social en Salud, dando respuesta en las líneas de acción propuestas en el lineamiento, de acuerdo con la solicitud del alto tribunal.

Modelos de Salud Propia e Intercultural para pueblos indígenas. Desde el año 2014 el MSPS inició propiamente el proceso de construcción del SISPI, liderando la incorporación del enfoque diferencial étnico en salud y la garantía de acceso a los servicios de salud para los pueblos indígenas. Dicho proceso ha requerido del establecimiento de mecanismos de diálogo y concertación en el escenario de la Subcomisión Nacional de Salud de la MPC, con el objetivo de establecer los contenidos, ejes estratégicos, actividades orientadoras, así como las herramientas técnicas y normativas necesarias para avanzar en el proceso de construcción y posterior implementación del SISPI.

El SISPI se encuentra conformado por cinco componentes (Artículo 77, Decreto No 1953 de 2014), así:



Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

El Artículo 81 del Decreto No 1973 de 2014, señala que el cuidado de salud propia e intercultural son las acciones en salud propia y complementaria que se realizan con las personas, las familias, la comunidad y con el territorio, que tiendan a promover y proteger la salud, y a prevenir y tratar la enfermedad con el propósito de promover, recuperar y mantener la armonía y el equilibrio (éstas formas de cuidado se han denominado como Modelos de Salud Propia e Intercultural), por tanto en su construcción se incluirá la visión del proceso de envejecimiento y de la vejez, como se conciben en estas comunidades.

A su vez indica que, "cada pueblo indígena diseñará las formas del cuidado de salud propia e intercultural en sus territorios para lo cual el Estado garantizará las condiciones financieras para su desarrollo, en coordinación, articulación y complementación con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Protección Social, desarrollando los mecanismos para operar las formas del cuidado de la salud en el marco del SISPI de manera concertada". En este contexto y de manera gradual y progresiva, bajo mecanismos de diálogo y concertación con las organizaciones y comunidades indígenas de la Subcomisión de Salud y dado que le corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social: "Garantizar la atención en salud propia e intercultural de los ciclos de vida de los pueblos indígenas de acuerdo con los modelos propios, financiando e implementando de manera progresiva en tanto se reglamenta el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI".

3.4.7 Programa ampliado de inmunizaciones

El Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI es una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales y del gobierno nacional, interesados en apoyar estrategias tendientes a lograr coberturas efectivas de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades prevenibles por vacunas y erradicar, eliminar y controlar las mismas. Dentro del esquema de vacunación actual, la población mayor de 60 años, puede acceder gratuitamente a la vacuna contra la influenza estacional. La meta de vacunación para este biológico es 30% de la población DANE proyectada para 2022, lo que corresponde a 2.132.374 personas mayores de 60 años, la meta es llegar al 95% de coberturas de vacunación en esta población. Para el 2022 se vacunaron un total de 1.511.015 que corresponde 94,5% de cobertura de vacunación para influenza según la meta para dicha vigencia.

Es importante aclarar que la vacunación COVID está enmarcada en el plan nacional de vacunación según el Decreto 109 de 2021, modificado a su vez por los Decretos 404, 466, 630 y 744 de 2021 y no hace parte del esquema de vacunación permanente de nuestro país.

Vacunación contra COVID-19, para la población mayor de 50 años – 2022

PORCENTAJE DE APLICACIÓN						
Grupo Etario	Primeras dosis aplicadas al 27/12/2022	Esquema completo dosis aplicadas al 27/12/2022	Población 1er Refuerzo 27/12/2022	Denominador 2do Refuerzo		
70 y mas	3.142.273	3.045.061	1.949.600	3.045.061		
50 - 69 años	8.604.268	8.120.510	4.888.669	8.120.510		
	11.746.541	11.165.571	6.838.269	11.165.571		

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Reporte diario de aplicación corte 27/12/2022. Minsalud

Por otra parte, se desarrollaron lineamientos para establecer las orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de la estrategia de vacunación en el territorio nacional, dirigido a los actores del SGSSS en concordancia con los objetivos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en estos documentos se incluyen a las personas mayores de 60 años. En el año 2022 se establecieron los siguientes lineamientos:

Lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – 2022,

- Lineamientos jornada de vacunación enero 2022
- Lineamiento jornada de vacunación de las Américas 2022
- Lineamientos jornada de vacunación julio de 2022
- Lineamiento vacunación contra Influenza 2022
- Lineamiento jornada de intensificación de vacunación 2022
- Resolución 1140 de 2022, Por la cual se adoptan nuevos lineamientos para la aplicación de las vacunas contra la COVID-19

3.4.8 Atención en salud para la población migrante

En el marco del Conpes 4100 de 2022 "Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo para el país", el MSPS avanzó, durante la vigencia 2022, en la formulación de los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para la implementación y seguimiento a la "Estrategia de acompañamiento psicosocial para población migrante venezolana con enfoque diferencial y de género. Esta estrategia será implementada por las entidades territoriales, con el fin de favorecer la integración social-comunitaria y el bienestar psicosocial de este grupo poblacional, así como para los connacionales que retornaron al país y comunidades de acogida o receptoras, desde el fortalecimiento de sus recursos de afrontamiento y horizontes de vida personales, familiares y/o comunitarios. En la estrategia se incorporaron acciones diferenciales para el acompañamiento psicosocial a personas mayores, personas con discapacidad, mujeres, hombres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, y grupos étnicos.

Así mismo, se expidió la Circular 035 de 2022 con el fin de orientar a las entidades territoriales departamentales y distritales en la construcción de una hoja de ruta que considere los siguientes ejes estratégicos: i) Inclusión al aseguramiento en salud; ii) Fortalecimiento de la oferta y mejoramiento del acceso a los servicios de salud para garantizar la atención de los migrantes; iii) Inclusión de la población migrante en las estrategias y programas de salud pública e intervenciones colectivas en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031; iv) Financiamiento, y, v) Articulación con la Estrategia de Cooperación y Relaciones Internacionales del Sector Salud y Protección Social de Colombia.

3.5 Eje estratégico 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva

Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: fomentar el envejecimiento saludable para lograr una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez. En línea con los propósitos del "Plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030", "el envejecimiento saludable puede ser una realidad para todos, pero para ello hay que dejar de verlo como la mera ausencia de enfermedades y fomentar en cambio la capacidad funcional que permite a las personas mayores ser y hacer lo que ellas prefieran y adoptar medidas encaminadas a prevenir las enfermedades y promover la salud"30. Tal esfuerzo pasa por disminuir los factores de riesgo de adquirir enfermedades no transmisibles, aumentar la prevención de la enfermedad generando hábitos y estilos de vida saludables, el mantenimiento de las prácticas recreo- deportivas, bienestar emocional, alimentación saludable, prácticas claves de higiene, optimizar el uso del tiempo libre y garantizar un entorno que en general permita prevenir la generación y gravedad de algunas enfermedades como diabetes, enfermedad cardiovascular, obesidad y diferentes tipos de cánceres.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

^{30 &}quot;Plan para el Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030" Pag 3. Disponible en: https://www.who.int/es/publications/m/item/decade-of-healthy-ageing-plan-of-action?sfvrsn=b4b75ebc_25

3.5.1 Fomento de la salud nutricional, hábitos, modos y estilos de vida y alimenticios saludables

Nutrición – Encuesta ENSIN. De acuerdo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) en su cuarta versión incorpora a todos los grupos poblacionales que habitan los hogares seleccionados en su diseño muestral, lo cual permite, especialmente para población mayor de 64 años, contar con información de condiciones socioeconómicas descritas en el desarrollo temático de: población, territorio, salud y condiciones socioeconómicas que tiene como objetivo caracterizar aspectos demográficos, poblacionales y socioeconómicos sobre la situación alimentaria y nutricional de la población en Colombia. Esta información también permite identificar inequidades por condiciones diferenciales como sexo, etnia y ubicación en el territorio. De igual forma, se identifica la situación de seguridad alimentaria en el hogar y, de manera complementaria, se estiman prácticas de autoconsumo en el hogar y las diferentes estrategias de afrontamiento de la inseguridad alimentaria en el mismo. Con base en estas características, el ICBF propuso que, una vez se garanticen los recursos financieros, se desarrolle el operativo de campo de la encuesta y se cuente con las bases de datos finales de todo el país, con el fin de realizar el análisis socioeconómico y de seguridad alimentaria en el hogar, desagregados para la población de personas mayores, según la información disponible en la ENSIN en su cuarta versión. Así las cosas, es importante precisar que las variables citadas ya están incluidas en los diseños temáticos de la encuesta y se está en espera de establecer por parte del gobierno nacional la financiación, operación y cronograma de las fases subsiguientes de esta encuesta poblacional.

Promoción del consumo de una alimentación saludable. El MSPS avanzó en el desarrollo de lineamientos, estrategias y programas para la promoción del consumo de alimentos naturales y frescos, tales como, la implementación de las **Guías Alimentarias Basadas en Alimentos – GABA** para la población colombiana, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional. De manera simultánea, se desarrollaron diferentes intervenciones para abordar esta temática en los entornos donde habita el individuo y la familia, para lo cual se desarrollaron capacidades en las secretarías de salud departamentales para su implementación en lo territorial.

Reducción del contenido de sodio en alimentos procesados. Igualmente, se trabajó en la reducción de nutrientes de interés en salud pública, a partir de los mandatos establecidos en la Resolución 2013 de 2020, por medio de la cual se busca disminuir el contenido de sodio de manera gradual en 59 alimentos priorizados. Estos productos incluyen: salsas, sopas y bases deshidratadas, cereales para el desayuno, snacks, panadería, galletería, maní, sardinas enlatadas, embutidos, grasas y quesos.

Etiquetado nutricional. Con base en las resoluciones 810 de 2021 y 2492 de 2022 el MSPS en las cuales se definió como obligatorio la declaración de nutrientes en la etiqueta, a través de la tabla nutricional. En ese sentido se avanzó en los requisitos de **etiquetado nutricional y frontal**, que ahora será más más visible y comprensible. Así mismo, se actualizaron los parámetros para las declaraciones de propiedades nutricionales y de salud y se establecieron los sellos frontales de advertencia, con los cuales el consumidor puede identificar los alimentos que contienen altos contenidos de sodio, grasas saturadas y azúcares añadidos y pueda tomar una decisión informada de compra.

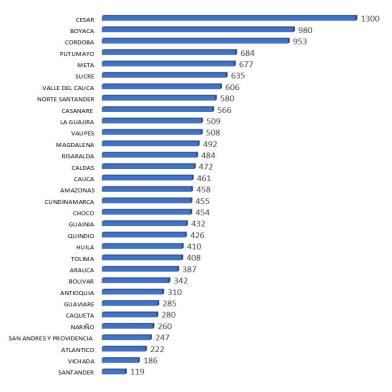
Elaboración y adquisición de alimentos saludables. El MSPS inició el diseño del lineamiento para la elaboración y adquisición de alimentos saludables en los programas de apoyo alimentario a cargo del Estado y el lineamiento de promoción del consumo de frutas y verduras, de manera coordinada con distintas entidades. Estos documentos buscan, establecer orientaciones técnicas en toda la cadena de elaboración de alimentos procurando una alimentación completa y balanceada, que pueda cubrir las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes en la población colombiana y evitando posibles deficiencias y excesos.

3.5.2 Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación

El Ministerio del Deporte, a través de los Grupos Internos de Trabajo de Actividad Física y Recreación, se mantuvo, para la vigencia 2022, la oferta institucional dirigida a población de persona mayor en los 32 departamentos del territorio nacional así:

Recreación: Programa Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir. Este programa cuenta con una propuesta metodológica que invita a toda la ciudadanía a vivenciar, reconocer y empoderar a las personas mayores, a través del disfrute de los diversos ambientes y encuentros recreativos, artísticos, deportivos, entre otras expresiones propias de los territorios, propendiendo por su bienestar físico, emocional y psicológico y para asumir el proceso natural del envejecimiento desde la recreación y el goce efectivo de sus derechos. Para la vigencia 2022 se invirtieron \$ 1.235.825.000, beneficiando a 15.995 personas mayores (Ver: Anexo 2 la Inversión y beneficiarios por departamentos del Programa Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir).

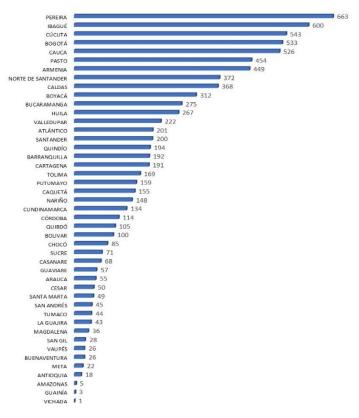
Beneficiarios por departamentos del Programa Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir -Vigencia 2022



Fuente: Ministerio del Deporte

Actividad Física: Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS. A través de este programa se busca fortalecer e incentivar la creación de programas que fomenten la práctica regular de la actividad física y la promoción de hábitos y estilos de vida saludable (HEVS). El objetivo es el mejorar el bienestar y la salud de la población, apoyando las iniciativas generadas por los entes deportivos departamentales y municipales, que permitan favorecer el acceso a una oferta con cobertura y calidad, desarrollando positivamente procesos de socialización, auto cuidado, desarrollo humano, sentido de pertenencia, apropiación de espacios públicos, respeto por la diferencia y la tolerancia. (Ver: Anexo 3. El comparativo para los años 2021 y 2022 de las distintas alternativas que se desarrollan a nivel nacional). Cabe destacar que los valores y el número de personas varía teniendo en cuenta factores el tipo de contratación (convenios 2021 y licitaciones 2022) y el desarrollo de eventos nacionales de gran impacto. El trabajo en este frente incluye el proceso de caracterización de las personas beneficiarias de estos programas a través de formatos en línea.

Beneficiarios Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS – Vigencia 2022



Fuente: Ministerio del Deporte

Oferta institucional - Cajas de Compensación Familiar. La Superintendencia del Subsidio Familiar es la encargada de la vigilancia de las cajas de compensación familiar, cuya oferta institucional para las personas mayores apuntan a: Programas de Salud Ocupacional, Programas especiales para la educación física, deporte, recreación y capacitación, campañas de educación en salud, vacunación, nutrición y materias similares, orientadas a la población más vulnerable. El número de personas mayores beneficiadas con estos servicios ascendió en 2022 a 16.487 desde las distintas categorías que manejan las cajas de compensación familiar.

Cobertura de los programas para persona mayor desarrollados por las Cajas de Compensación Familiar Vigencias 2021 y 2022

Categoría	Número de personas		
	2021	2022	
Categoría A	10.173	11.055	
Categoría B	1.984	2.218	
Categoría C	275	1.504	
Categoría D	591	1.098	
Empresas	47	309	
Convenios		204	
Abierto al público		12	

Fondos de Ley (reporte de cobe)	47	94
Alianza categoría A (se utiliza PAR)	8	16
Alianza categoría B (se utiliza PAR)	19	26
Alianza categoría C (se utiliza PAR)		1
Total	13.144	16.537

Fuente: SIGER- Información reportada por las CCF a través del aplicativo SIMON mes de octubre de ambas vigencias.

3.6 Eje estratégico 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez

Las acciones contempladas en este eje estratégico tienen como objetivo: garantizar el derecho a la educación de las personas mayores y fomentar la formación y la investigación para el abordaje del envejecimiento y la vejez. La gestión comprende fortalecer, promover y/o apoyar el acceso de las personas mayores a: i) la alfabetización y ii) la educación básica y media, así como a iii) alfabetización digital. No menos importante, es el trabajo para fomentar el desarrollo de investigaciones en torno a la vejez y el envejecimiento y la utilización y los conocimientos que se deriven frente a las consecuencias individuales, sociales y sanitarias del envejecimiento y el tercer frente es el de avanzar en la formación de talento humano para la atención y cuidado de la población de personas mayores.

Con estos propósitos, la institucionalidad pública ha avanzado en los siguientes frentes:

3.6.1 Fomentar la educación y el aprendizaje en la vejez

Ciclo Lectivo Especial Integrado en educación formal para adultos³¹. El Ministerio de Educación Nacional, en el marco de las estrategias territoriales de alfabetización desarrolla el Ciclo Lectivo Especial Integrado para jóvenes, adultos y personas mayores, liderado por las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de promover el ingreso al sistema educativo para la población de personas mayores, por medio de su inscripción en el Sistema de Matrícula en el nivel correspondiente con el Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1 en las zonas urbanas, rurales y rurales dispersas. Para este ciclo de educación formal se espera que desde las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas se definan procesos de continuidad para esta población en el sistema educativo.

Reducir el analfabetismo. En la vigencia 2021 y 2022, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco del Convenio 277 de 2019 suscrito con ICETEX, promovió la financiación de proyectos territoriales de alfabetización CLEI 1, mediante convocatorias a las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, con el fin de promover la participación de las regiones en las definición de estrategias de alfabetización desde la región y el territorio, correspondiente al Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI 1. El proceso comprendió la estructuración de propuestas presentadas por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC), en alianza con Instituciones de Educación Superior con facultad o programa de educación acreditadas en alta calidad, centradas en la implementación de modelos educativos flexibles para responder a las necesidades y condiciones de la población analfabeta de las zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, en las cuales la mayor cantidad de población analfabeta corresponde a personas mayores.

Así mismo, se brindó orientación a las ETC y a las Instituciones de Educación Superior (IES) que apoyan la implementación de las estrategias de alfabetización CLEI 1, en el marco de los procesos de formación a formadores, facilitadores y tutores, para que realicen sesiones pedagógicas en sus encuentros de aula, para socializar el contenido de la cartilla de prevención

³¹ Los Ciclos Lectivos Especiales Integrados son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular, constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respetivo Proyecto Educativo Institucional (PEI).

del maltrato a la persona mayor, documento diseñado por los Ministerios Salud y Educación, como un elemento destinado a fortalecer el proceso formativo de los estudiantes y la comunidad educativa.

Con la estrategia de descentralización en la estructuración de los proyectos de alfabetización, los reportes de la matrícula oficial indican que durante la vigencia 2022, se incorporaron al sistema educativo en el ciclo 1 de educación para adultos 9.998 personas mayores de 60 años, de un total de 33.884 personas atendidas, es decir, el 30% de la población alfabetizada corresponde a adultos mayores. Los datos evidencian un avance en la atención a la población mayor, teniendo en cuenta que para la vigencia 2021 el reporte de matrícula indicó que se atendieron 30.461 personas, de las cuales 8.355 eran mayores de 60 años, 27% del total para esa vigencia.

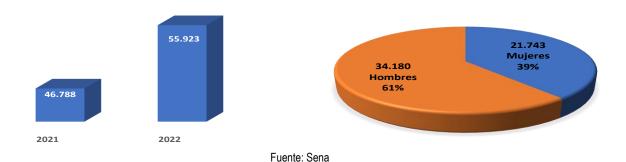
Personas mayores alfabetizadas en CLEI 1 Vigencias 2021 - 2022



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

Capacitación en programas de formación profesional integral. Por su parte, el Sena mantuvo su oferta de programas en formación para el trabajo, intermediación laboral y emprendimiento. Desde este trabajo, los cupos para aprendices en 2022 para personas mayores llegaron a 55.923, de los cuales 21.743 fueron mujeres y 34.180 hombres, lo que representa un aumento de 19,5% frente a la vigencia anterior, cuando lo cupos llegaron a 46.788 aprendices (18.832 mujeres y 27.956 hombres).

Cupos para aprendices Sena Vigencias 2021 - 2022 Distribución de los cupos para aprendices Sena Vigencias 2021- 2022



3.6.2 Promover el acceso y uso de las tecnologías de la información y la alfabetización digital

Entendiendo la importancia de incluir a los adultos mayores en la sociedad por medio de las TIC, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de los programa Llegamos Con TIC, Consetidos TIC, Convocatorias Audiovisuales, SmarTIC incluyente, Centro de Relevo, ConverTIC, En TIC Confió+, Por TIC Mujer, Legados de Gabo, genero

contenidos específicos para esta población, para que desarrollen habilidades digitales básicas a fin de honrar el artículo 8 de la Ley 2055 de 2020: "adoptar medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades". De esta gama de intervenciones, se pueden destacar los resultados en al menos tres programas para 2022 así:

Vende Digital. Se trata de un programa de acompañamiento empresarial para vender en línea, con el fin de apoyar el mercadeo y sostenibilidad de las empresas y negocios de emprendedores y empresarios, a través de la apropiación del comercio electrónico. En este ecosistema se evidenciaron beneficiarios mayores de 60 años en las dos modalidades de acompañamiento: Vende en línea: 116 beneficiarios y Tiendas Virtuales: 127 beneficiaros.

Misión TIC. Cuenta con 86.029 beneficiarios que iniciaron formación en los fundamentos de la programación, hasta la utilización de diferentes lenguajes de programación, para brindar las competencias necesarias para aportar al desarrollo de soluciones en diversos campos y áreas disciplinares. En este programa se registraron 170 personas entre los 60 y los 75 años, cifra similar a la obtenida en 2021 cuando 171 personas mayores —en el rango comprendido entre los 60 y los 77 años— se formaron.

"Llegamos Con TIC". Desde 2021 el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ejecutó el programa "Llegamos Con TIC", con el fin de fomentar y promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales. A través del programa Llegamos Con TIC se puso a disposición de todos los habitantes del territorio nacional diez cursos de formación virtuales, gratuitos, accesibles, auto gestionables y enfocados en los siguientes ejes temáticos: alfabetización digital, comunicación digital, gobierno digital, bienestar digital, teletrabajo y cultura digital. Así mismo se desarrollaron 35 cápsulas de contenido multiplataforma (audio, video, texto e infografía) que se constituyen en tutoriales para la sensibilización de la ciudadanía, a propósito del buen consumo de Internet y la tecnología como apoyo a las actividades cotidianas de los diferentes usuarios.

Específicamente dentro de la oferta de formación se encontraban tres (3) enfocados especialmente en alfabetización digital, uno de ellos enfocado en la persona mayor, como se relacionan a continuación:

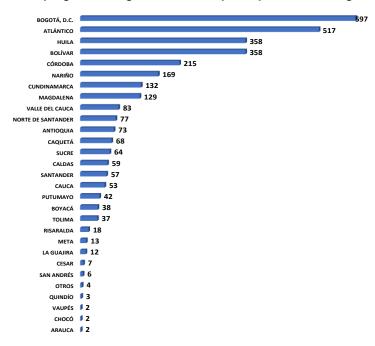
Cursos de alfabetización digital para persona mayor – Vigencia 2022

EJE TEMÁTICO	No.	CURSO
Alfabetización Digital	1	Formación en Internet para personas mayores
Digital	2	Introducción al mundo digital
	3	Aprende a usar Internet fácilmente

Fuente: Dirección de Apropiación TIC. MinTIC

Durante la vigencia 2022 el programa "Llegamos Con TIC" permitió formar 3.195 adultos mayores, en todo el territorio nacional con la siguiente discriminación por departamento:

Beneficiarios programa "Llegamos con TIC" por departamento - Vigencia 2022



Fuente: Dirección de Apropiación TIC. MinTIC

3.6.3 Promover la investigación e información relacionada con la vejez y el envejecimiento

Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez. El MSPS avanzó en el diseño y puesta en funcionamiento del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez. La presentación de este instrumento se cumplió el pasado 4 de agosto de 2022 y su desarrollo deberá permitir: (i) recopilar, analizar y documentar la información relacionada con el Envejecimiento y la Vejez, Hacer seguimiento y monitoreo a la política pública en mención, como soporte base para la evaluación de la misma, y (ii) generar recomendaciones sobre diseño, la implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos. En tal sentido, se dispusieron en la página del Sispro³² los tableros de control generados por el grupo Sistema de Gestión de datos de la Oficina de Tecnología de la Información y la comunicación OTIC, en los cual se integran diferentes indicadores calculados por nivel de agregación de edad. En las próximas vigencias el fortalecimiento del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez³³, tiene por objetivo contribuir en la generación de conocimiento sobre los determinantes del envejecimiento y las condiciones de vida de las personas mayores.

Estudios e investigaciones. Las acciones relacionadas con el desarrollo de investigaciones y la producción de contenidos relacionados con el envejecimiento y la vejez se relacionan a continuación.

³² sispro.gov.co

³³ https://www.sispro.gov.co/observatorios/onenvejecimientovejez/Paginas/Observatorio-Nacional-de-Envejecimiento-y-Vejez.aspx



Estudios e investigaciones realizadas en materia de envejecimiento y vejez. Corte a 2022

Entidad productora	Objetivo de la publicación
DANE	Nota Estadística del Consejo Asesor Técnico del Sistema Estadístico Nacional -CASEN: "El diamante del cuidado frente a la experiencia de la discapacidad en Colombia: una aproximación a los requerimientos diferenciales de las personas con discapacidad y de sus propios cuidadores en el año 2021". Este estudio, próximo a ser publicado, que se sustenta en los microdatos la ENUT-2021, en el Registro de Personas con Discapacidad del MSPS y en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV-2021, conforma una contribución oportuna y crucial tanto para La Política Pública Nacional de Cuidado y del Sistema Nacional de Cuidado como para La Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031. El estudio además establece cómo contribuyen las cuatro esferas de la sociedad que participan en el cuidado a personas con discapacidad, a saber, la familia, el estado, el mercado y el sector voluntario.
DANE	El DANE ha realizado en tres ocasiones la "Encuesta Nacional de Uso del Tiempo – ENUT", para los periodos 2012-2013, 2016-2017 y 2020-2021, en cumplimiento de la Ley 1413 de 2010, que regula la inclusión de la "Economía del cuidado" en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), con la finalidad de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta para definir e implementar políticas públicas. Los instrumentos de recolección de información de la ENUT, están estructurados para identificar, relacionar y medir las actividades que configuran la vida cotidiana y el curso de vida de las personas, mediante las cuales se garantiza la supervivencia de sí mismas y de otras que de ellas dependan. Genera información sobre el tiempo diario dedicado por la población de 10 años y más en 3 grandes grupos de actividades: trabajo remunerado, trabajo no remunerado y actividades personales, entre ellas las referidas al cuidado, cuyos resultados conforman la información estadística para visibilizar la economía del cuidado y de los cuidadores en el país. La ENUT recolecta información para la población civil no institucional residente en todo el territorio nacional, excluyendo los departamentos de la Orinoquía y Amazonía. En esta medida, la desagregación de los resultados de uso del tiempo entre hombres y mujeres genera información que pone en evidencia la estructura desigual de la división del trabajo y que permite construir la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado. La aplicación de la Encuesta tiene una periodicidad trienal. El último boletín muestra los principales resultados del tercer levantamiento de información de la operación con un periodo de recolección comprendido entre los meses de septiembre de 2020 a agosto de 2021 (52 semanas).
DANE - Fundación Saldarriaga Concha	Nota Estadística: Personas Mayores en Colombia: Hacia La inclusión y participación de 2021. Este estudio tiene por objetivo mostrar un panorama sobre la situación de las personas adultas mayores en Colombia, que promueva el cierre de brechas, la eliminación de estereotipos y barreras que impiden su inclusión, así como la participación en la sociedad desde la dignidad, la independencia y la autonomía.
DANE	Estudio "Transición Demográfica, Envejecimiento y Vejez en Colombia". Con el objetivo de contribuir en la comprensión del proceso de envejecimiento en Colombia y de apoyar la toma de decisiones de política pública, en particular la implementación de "La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031" el Grupo Interno de Trabajo de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Censos y Demografía se encuentra elaborando un estudio sobre "Transición Demográfica, Envejecimiento y Vejez en Colombia". Este estudio se hace con el fin de complementar otros trabajos adelantados en el DANE, y de contribuir en la compresión de las perspectivas futuras de la población, no solamente de la población adulta mayor, sino en el contexto macro del envejecimiento poblacional y sus implicaciones económicas y sociales para el país.
DPS	Durante 2022 se dio inicio a un piloto para identificación de mejores rutas para implementación de la oferta complementaria para los beneficiarios del programa Colombia Mayor con el GIT Territorios y Poblaciones. A finales de esa misma vigencia se dio inicio al diseño de un estudio diagnóstico de perfilamiento de la población en pobreza del grupo persona mayor en alianza con organizaciones de la sociedad civil.
Ministerio de Cultura	Mapa de Expresiones Artísticas. Es un proyecto que el Programa Expedición Sensorial diseñó e implementó en el 2021 y en el 2022 en el marco del Eje de Investigación – Producción. Una de las etapas del proyecto contempla la realización una investigación etnográfica en terreno en la que mediante entrevista y observación se registra información escrita y audiovisual sobre los procesos de apropiación de técnicas y conocimientos, de creación artística, de circulación de obra, de legado intergeneracional y de las maneras de conservación de la memoria. En cada uno de los municipios se entrevista a tres (3) sabedores. Este proceso tiene como resultado un documento de investigación y productos sonoros y/o audiovisuales. En relación con los enlaces de los productos se comparten: 2022 – Video de cada uno de los sabedores del proyecto Mapa de Sabedores del Pacífico Medio y Pacífico Frontera Nariñense https://youtube.com/playlist?list=PLAiPyNmnX7L r-0GYZsDeQeNfJLrV DoH 2021 Enlace a entrevistas y registros audiovisuales de campo https://mcultura-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/dgiraldo_mincultura_gov_co/ES4-5c8z_N9JoXC58qT4g4YBkjC9qpims1QTUBnvODaKYA?e=qkcHuo Enlace a cápsula producción de disco: https://www.youtube.com/watch?reload=9&app=desktop&v=fow4hN32BBw

Ministerio de Cultura

"Mujeres Narran su Territorio". Durante la vigencia 2022 se continuó con la implementación del programa "Mujeres Narran su Territorio", el cual se propone como una acción afirmativa contribuir al cierre de brechas sociales, igualdad de género, recuperación del tejido social y comunitario, salvaguardia del patrimonio cultural y empoderamiento de las mujeres en sus territorios, para el goce efectivo de los derechos culturales de las mujeres de los diversos grupos étnicos y poblaciones del país, a través de sus maneras de narrar sus territorios, sus formas de vida, su sentir, sus experiencias y costumbres ancestrales. Este proceso dio como resultado la consolidación de 8 antologías literarias en versión física y digital con introducción en lengua de señas colombiana, que visibilizan a 357 mujeres escritoras/narradoras con discapacidad, raizales, víctimas del conflicto, campesinas, indígenas, barristas, diversas, del Caribe y del Pacífico colombiano; de forma directa. Aproximadamente 5.000 mujeres de manera indirecta también participaron de algunos de los procesos organizativos liderados o apoyados por las participantes mencionadas inicialmente. Mujeres de 16 departamentos y 61 municipios fueron seleccionadas para ser parte de las bibliotecas "Urdimbres, Mujeres Narran su Territorio". Con estos textos, se acercaron territorios desconocidos, las mujeres se hicieron sentir, sin límites de edad, condición social o distingo étnico. Mujeres ágrafas (que no saben leer ni escribir) contaron su historia por medio de sus familiares, así como dos mujeres de 98 y 99 años, llevaron a conocer su ancestralidad y tradición con escritos que son una obra literaria y un documento histórico.

Número de mujeres participantes de las Bibliotecas Urdimbres - Mujeres Narran su Territorio

CATEGORÍA	No. PARTICIPANTES
Barristas	22
Campesinas e Indígenas	56
Caribe	100
Con Discapacidad	52
Diversas	5
Pacífico	100
Raizales	6
Victimas	16
TOTAL	357

La Biblioteca Urdimbres – Mujeres Narran su territorio se encuentra disponible en: https://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/Paginas/biblioteca-urdimbres.aspx

Ministerio de Trabajo -Colpensiones

"Revolución silver, el poder de una generación". Colpensiones realizó la caracterización de la población de personas mayores dentro de la primera investigación de Silver economía en Colombia: "Revolución Silver, el poder de una generación" registrado bajo el código ISBN 978-958-781-796-6 realizada de manera conjunta de un grupo de investigación interdisciplinar de la Universidad Javeriana y dos consultores internacionales de Reino Unido y España. Esta investigación se encuentra en proceso de lanzamiento y publicación oficial. El estudio se compone de los siguientes capítulos:

Inicio	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 5	Capítulo 6
Prólogo Presentación Introducción.	Evolución socio- demográfica y envejecimiento de la población colombiana en los últimos cincuenta años.	Condiciones macroeconómicas y financieras de las personas adultas mayores.	Análisis del bienestar socioeconómico de las personas adultas mayores en Colombia.	Análisis sociológico del envejecimiento y la vejez.	Hábitos de consumo de las personas adultas mayores y comportamiento de consumo de los hogares con personas adultas mayores.	Oportunidades y retos para la población adulta mayor dentro de los diferentes sectores económicos – emprendimiento.

El enlace del flash report realizado y entregado de manera preliminar se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colpensiones.gov.co/info/rpm/media/Flash_Report_Estudio_Silvereconomia.pdf

Ministerio de Trabajo -Colpensiones Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV

Protección a la vejez de las mujeres. Estudio que identifica las brechas de género en los programas RPM y BEPS https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/4869/estudios-internos/

En el año 2022 la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV culminó el estudio de movilidad peatonal de niños, niñas y adolescentes (NNA) y adultos mayores (AM), que constituye un avance en el propósito de gestionar la seguridad vial de NNA y AM, con investigación cualitativa en 23 municipios y de estos, con gestión de formación experiencial en Palmira, Soacha y Medellín. En ella se obtuvieron 3 hallazgos:

	1. Los AM no se reconocen como parte de un sistema en su condición de peatones. No "saben" moverse en un ambiente de movilidad adverso que cambió.
	 Los cuidadores de los niños, niñas y de adultos mayores, no reconocen su papel de educadores para cruzar las calles de manera segura.
	3. La población en general (conductores de moto, carro y bicicleta) y las autoridades no reconocen a los peatones como el actor principal y más vulnerable, y no lo "ven".
Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV	Adicionalmente, la Agencia realizó un diagnóstico de factores de riesgo de seguridad vial en la accesibilidad al transporte público para usuarios vulnerables de movilidad activa, en el marco de las acciones definidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial, con el cual se pudieron analizar datos principalmente de accesibilidad:
	 Paradas irregulares. Flujo vehicular. Velocidad máxima permitida en la vía. Accesos irregulares al transporte público.
Ministerio de las	Desde el Ministerio de las tecnologías de la Información y Comunicaciones se ha colaborado con
Tecnologías de la	los siguientes estudios sectoriales relacionados con acceso, uso y apropiación de las tecnologías
Información y	de la información en años anteriores al 2022.
Comunicaciones	 Encuesta TIC hogares – Empresas - 2021. DANE - MinTIC
	 Índice Brecha Digital 2021 – MinTIC.
	 Apropiación Digital 3.0 en Colombia. MinTIC - 2021 — Centro Nacional de Consultoría.
	Se pueden consultar a través del siguiente link
	https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-multipropertyvalues-36370-412577.html
Ministerio de	Estudio de Movilidad Peatonal y Estrategia de Intervención con Peatones: En el año 2021, se realizó el estudio de
Transporte	movilidad peatonal de niños, niñas y adolescentes (NNA) y adultos mayores (AM), que constituye un avance en el propósito de gestionar la seguridad vial de NNA y AM, con investigación cualitativa en 23 municipios y de estos, con gestión de formación experiencial en Palmira, Soacha y Medellín. Se concluyeron tres modelos cuya implementación pretende afectar el comportamiento en contextos reales, como parte de las áreas de acción de comportamiento del enfoque seguro, en este sentido se entiende que los adultos mayores mejoren su "ritmo" en la calle, que los cuidadores peatones sean un ejemplo correcto para seguir, que "estén en la jugada" y que los otros actores viales "vean" a los peatones, los reconozcan y respeten.
Ministerio de Salud y Protección Social	El MSPS participó en el estudio "Effectiveness of COVID-19 vaccines in older adults in Colombia: a retrospective, population-based study of the ESPERANZA cohort" publicado por Leonardo Arregocés-Castillo, Julián Fernández-Niño, Maylen Rojas-Botero, Andrés Palacios-Clavijo, Maryory Galvis-Pedraza, Luz Rincón-Medrano, Mariana Pinto-Álvarez, Fernando Ruiz-Gómez, Belem Trejo-Valdivia, el objetivo de este estudio fue evaluar la eficacia de las vacunas contra la COVID-19 en condiciones reales en adultos de 60 años o más en Colombia. https://doi.org/10.1016/ S2666-7568(22)00035-6

Fuente: Dane, DPS, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo – Colpensiones, Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y Protección Social.

4 Conclusiones

Luego de realizado el análisis del reporte ofrecido por las 18 entidades del Gobierno Nacional para la vigencia 2022, éste permite advertir que, pese a que aún no se tiene oficializado el "Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez", esto no fue un obstáculo para movilizar la oferta institucional, en respuesta a las problemáticas de las personas mayores del país y de los desafíos que plantea el proceso de envejecimiento poblacional. Los avances se reflejaron en prácticamente todos los sectores de la administración pública y se espera que sus efectos se amplíen en las próximas vigencias, una vez se cuente con el acto administrativo del plan de acción y la herramienta de seguimiento y monitoreo que permitirá tener un reporte unificado, y adicionalmente la información de la territorialización de la PPNEV, que se realizará una vez se tenga el plan de acción expedido. Los principales avances reportados por las entidades de cara a los ejes estratégicos de la Política Pública son los siguientes:

Eje estratégico 1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores.

 Desarrollo de instrumentos de asesoría y pedagogía para la apropiación de una cultura previsional y de seguridad social, mediante los cuales se habría llegado a más de 11 millones de ciudadanos pensionados y prepensionados, facilitando la toma de decisiones informadas frente al Sistema General de Pensiones y para protegerse contra las contingencias derivadas de la invalidez, la vejez y la muerte, a través de las prestaciones y beneficios otorgados por el Régimen de Prima Media (RPM) y los beneficios BEPS, entre otras temáticas.

- Desarrollo de la cartilla virtual de pensiones para jóvenes y la ciudadanía en general sobre los mecanismos de acceso al sistema de protección a la vejez y a los subsidios que existen para la población no cubierta por el Sistema General de Pensiones.
- Desarrollo de campañas para promover la decisión de solicitar la Anualidad Vitalicia entre los vinculados a los beneficios BEPS que cumplieron los requisitos de edad y de ahorro, logrando contactar a 5.973 vinculados. Así mismo, campañas para promover entre los afiliados al Régimen de Prima Media (RPM) mayores a la edad de retiro que no cumplieron con los requisitos para lograr la pensión, trasladar sus recursos a BEPS y solicitar la Anualidad Vitalicia, logrando contactar a 12.959 ciudadanos.
- Suscripción del "Pacto para la atención a las personas mayores, a los pensionados y a los veteranos de la fuerza pública, en el sistema de subsidio familiar". Se divulgó entre más de 787.140 ciudadanos y se materializó con el desarrollo de 69 actividades con la asistencia de más de 11.828 pensionados.
- Acceso a protección para la vejez: por cuanto al cierre de la vigencia 2022 el país contaba con 5.273.338 beneficiarios en los mecanismos de protección a los ingresos a las personas mayores desagregados así: 1.727.344 de cupos del programa Colombia Mayor, 914.567 personas vinculadas al beneficio BEPS, 32.590 en piso de protección social y 1.861.531 pensionados en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) y en el Régimen de Prima Media (RPM). Particularmente en el Régimen Prima Media (RPM) se encontraban afiliadas 6.775.520 personas de las cuales 1.576.789 estaban pensionadas a diciembre de 2022, 5% más que a diciembre de 2021. A su turno, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) el número de afiliados ascendió 18.734.425 colombianos de los cuales 284.742 estaban pensionados a diciembre de 2022, una variación de 15% frente a diciembre de 2021.
- Entrega del apoyo económico de manera mensual a 5.298 ex madres comunitarias y a 675 ex madres sustitutas por un monto de hasta \$440.000, quienes a pesar de tener la edad para la pensión no cumplieron los requisitos.
- Desarrollo de los servicios de orientación e intermediación laboral a 41.184 personas mayores a través de las 33 regionales de la Agencia Pública de Empleo APE, que permitieron, al cierre de la vigencia 2022, la contratación de 5.510 personas mayores, en desarrollo de las medidas establecidas en la Ley 2040 de 2020³⁴ o "Ley del último empleo".
- Desarrollo de iniciativas para favorecer el emprendimiento entre las personas mayores: firma de memorando de entendimiento (MOU) entre la Alianza Plan Mayor, CEmprende e iNNpulsa Colombia, atención y caracterización de la población Economía Silver desde CEmprende y la feria Silver Expo, "Servicios Especiales para Micro negocios", Compra lo Nuestro" y "Ruta del emprendimiento para el adulto mayor". En este frente el Sena también mantuvo sus servicios para la población en general, incluyendo las personas mayores, desde la cual se contaron 64 planes de negocio financiados (279 empleos potenciales), 5.125 personas mayores entraron a hacer parte de 2.295 unidades productivas rurales creadas y el Programa Ser dispuso 6.186 cupos de formación para este segmento poblacional.
- Entrega de 4.542 Subsidios Familiares de Vivienda Urbana a hogares con miembro mayor de 60 años, por un monto de \$93.198.859.533 en el marco de los programas de vivienda: i) Bolsa Desplazados, ii) Casa Digna Vida Digna, iii) Macroproyecto, iv) Mi Casa Ya, v) Programa Vivienda Gratuita Fase I, vi) Programa Vivienda Gratuita Fase II, vii) Semillero de Propietarios Ahorro y viii) Vivienda de interés prioritario para ahorradores (VIPA)

Eje estratégico 2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores.

- Ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, mediante el depósito del instrumento de perfeccionamiento de la adhesión ante la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 27 de septiembre de 2022, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Fortalecimiento del Consejo Nacional de Personas Mayores, expedición de su reglamento interno e incidencia en la construcción de la Política Publica Nacional de Envejecimiento y vejez y su respectivo plan de acción, así como la

^{34 &}quot;por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones".

- participación en diferentes espacios de socialización y difusión de temas de envejecimiento y vejez.
- Fortalecimiento de los vínculos familiares a través de la oferta institucional del ICBF que en términos generales durante la vigencia 2022, promovieron los siguientes aspectos: Las modalidades "Mi Familia" y "Territorios Étnicos con Bienestar", brindaron acompañamiento a 22.020 familias que tenían entre sus integrantes 26.070 personas mayores, desagregadas por modalidad de la siguiente manera. "Mi Familia" brindó acompañamiento a 20.198 personas mayores que hacen parte de 17.258 familias. Desde la modalidad de "Territorios Étnicos con Bienestar" se brindó acompañamiento a 4.762 familias con 5.872 personas mayores, 121% más que en 2021.
- Eliminación de barreras físicas en los sistemas de transporte masivo de pasajeros, que incluye las relacionadas con intervenciones a la infraestructura que permitan un entorno amigable e inclusivo con las personas mayores, así como las tarifas diferenciadas en el transporte público de pasajeros y el desarrollo de estrategias para reducir los riesgos de accidentes viales.
- Acceso y promoción a la cultura, el turismo social y reconocimiento al aporte de la población mayor al desarrollo de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, mediante el Programa Nacional de Estímulos, "Expedición Sensorial", "Producción Maestros del Paisaje Musical del Catatumbo, la expedición de la Resolución 2683 de 2022 y el "Premio Nacional Vida y Obra" y la implementación de los programas institucionales de turismo social, así como el fomento de acuerdos con los prestadores de servicios turísticos y Cajas de Compensación Familiar, cuyos resultados se empezarán a evidenciar en 2023.

Eje estratégico 3. Vida libre de violencias para las personas mayores.

- Fortalecimiento de goce y ejercicio pleno de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, a partir de la expedición de la Ley 1996 de 2019.
- Fortalecimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos para personas mayores a través de las Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.
- Fortalecimiento de los mecanismos para garantizar el acceso a la justicia mediante estrategias como: Capacitación sobre el "Protocolo de Atención Inclusiva en el Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad", expedición del Decreto 487 de 2022, creación del Grupo de Comisarías de Familia mediante la Resolución 1073 de 2022, desarrollo del lineamiento para la atención en las comisarías de familia y del Sistema de Información para Comisarías de Familia (SICOFA) y del "Banco de iniciativas y proyectos para el fortalecimiento de la justicia propia de los pueblos indígenas de Colombia" (BIP) y actualización de los contenidos del subsitio web del Ministerio de Justicia y del Derecho: LegalApp.

Eje estratégico 4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado

- Avance en la construcción de la Política Nacional de Cuidado y en la organización de la institucionalidad del Sistema Nacional de Cuidado.
- Desarrollo de la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), cuyos lineamientos técnicos y operativos se adoptaron mediante la Resolución 3280 de 18, a partir de sesiones de seguimiento, acompañamiento y asistencia técnica a los actores del SGSSS.
- Desarrollo normativo para la atención integral en salud: Incorporación resultados RPMS mediante la Resolución 202 de 2021 en materia del reporte de atenciones de detección temprana y protección específica; ajuste de fuentes para reporte de atenciones colectivas (CUPS) y resultados en salud y finalidades de la atención en resolución de interoperabilidad de historia clínica.
- Definición de las orientaciones para la inclusión social y el entrenamiento cognitivo y emocional de las personas mayores, con el fin de favorecer el envejecimiento saludable y el aprovechamiento de las ventanas de oportunidad en la vejez, a través de herramientas conceptuales y operativas dirigidas a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- El MSPS dispuso una fuente de recursos para el fortalecimiento de las Empresas Sociales del Estado (ESE) que permitiera brindar las capacidades para atender un esquema de salud complementario, con el fin de garantizar la prestación de

servicios de salud en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR. Para la vigencia anterior, se expidió la Resolución 568 del 8 de abril de 2022 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del MSPS, rubro "Plan Nacional de Salud Rural"; por valor de \$1.760.616.000. Con la precitada resolución, se asignaron recursos a 22 ESE, en las que se garantizó la ejecución de jornadas extramurales, auxiliar de enfermería en algunos ETCR y servicio de transporte de ambulancia básica; para este caso se atendieron 86 personas mayores.

 Avances en la elaboración del manual que establece las buenas prácticas y requisitos sanitarios para los establecimientos que elaboran, ensamblan, adaptan, suministran e importan sillas de ruedas, así como en los lineamientos para la atención en salud para pueblos y comunidades étnicas y la población migrante.

Eje estratégico 5. Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez

- Incorporación de todos los grupos poblacionales que habitan los hogares en la cuarta versión Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN).
- Desarrollo de lineamientos, estrategias y programas para la promoción del consumo de alimentos naturales y frescos, tales como, la implementación de las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos – GABA
- Avances en la reducción del contenido de sodio en alimentos procesados y expedición de las resoluciones 810 de 2021 y 2492 de 2022 en las cuales se definió como obligatorio la declaración de nutrientes en la etiqueta de los productos procesados a través de la tabla nutricional
- Diseño del lineamiento para la elaboración y adquisición de alimentos saludables en los programas de apoyo alimentario
 a cargo del Estado y el lineamiento de promoción del consumo de frutas y verduras, de manera coordinada con distintas
 entidades, en procura de una alimentación completa y balanceada.
- Fomento de la actividad física, el deporte y la recreación con apuestas metodológicas como la del Programa Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir, que invita a toda la ciudadanía a vivenciar, reconocer y empoderar a las personas mayores. Para la vigencia 2022 se invirtieron \$ 1.235.825.000, beneficiando a 15.995 personas mayores

Eje estratégico 6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez

- Promoción al ingreso al sistema educativo para la población de personas mayores en el ciclo lectivo especial integrado CLEI 1, con la estrategia de descentralización en la estructuración de los proyectos de alfabetización. Los reportes de la matrícula oficial indican que durante la vigencia 2022, se incorporaron al sistema educativo en el ciclo 1 de educación para adultos 9.998 personas mayores de 60 años, de un total de 33.884 personas atendidas, es decir, el 30% de la población alfabetizada corresponde a adultos mayores.
- Fortalecimiento de la oferta de programas en formación para el trabajo, intermediación laboral y emprendimiento. Desde este trabajo, los cupos para aprendices en 2022 para personas mayores llegaron a 55.923, de los cuales 21.743 fueron mujeres y 34.180 hombres, lo que representa un aumento de 19,5% frente a la vigencia anterior.
- Desarrollo de habilidades y competencias digitales entre más de 3.195 adultos mayores, con programas como "Llegamos Con TIC".
- Generación de conocimiento e investigación desde la institucionalidad pública con 14 productos relacionados con el envejecimiento y la vejez.

5 ANEXOS

Anexo 1. Subsidios de vivienda otorgados a Hogares con miembro mayor de 60 años- Vigencia 2022

Programa	Departamento	No. SFV	Valor asignado
Total año 2022		4.542	\$ 93.198.858.533
	Total Bolsa desplazados	21	\$ 450.000.000
	Antioquia	2	\$ 60.000.000
	Bogotá	1	\$ 30.000.000
	Cauca	2	\$ 60.000.000
Bolsa desplazados	Cesar	3	\$ 60.000.000
Boisa despiazados	Cundinamarca	1	\$ 30.000.000
	Norte de Santander	2	\$ 30.000.000
	Putumayo	4	\$ 75.000.000
	Santander	4	\$ 75.000.000
	Tolima	2	\$ 30.000.000
	Total Bolsa Casa digna vida digna	2.239	\$ 25.176.478.751
	Antioquia	561	\$ 6.126.118.778
	Atlántico	271	\$ 2.919.881.507
	Bolívar	294	\$ 3.155.018.147
	Cauca	140	\$ 1.671.554.392
	Cesar	28	\$ 305.189.075
Casa digna vida digna	Cundinamarca	169	\$ 2.028.000.000
	Meta	110	\$ 1.311.090.537
	Nariño	95	\$ 1.140.000.000
	Putumayo	68	\$ 808.084.411
	Santader	37	\$ 402.199.821
	Sucre	76	\$ 823.233.823
	Tolima	244	\$ 2.894.370.708
	Valle del cauca	146	\$ 1.591.737.552
Macroproyecto	Total macroproyecto	1	\$ 35.969.000
wacroproyecto	Huila	1	\$ 35.969.000
	Total Mi casa ya	1495	\$ 36.833.375.680
	Antioquia	152	\$ 3.411.580.920
	Arauca	1	\$ 20.000.000
Mi casa ya	Atlántico	143	\$ 3.917.984.100
	Bogotá	121	\$ 2.760.790.460
	Bolívar	83	\$ 2.198.108.380
	Boyacá	37	\$ 988.108.380

		Caldas	15	\$ 388.170.520
		Casanare	5	\$ 110.000.000
		Cauca	38	\$ 1.024.511.560
		Cesar	15	\$ 374.511.560
		Córdoba	8	\$ 188.170.520
		Cundinamarca	169	\$ 3.438.836.700
		Guaviare	3	\$ 80.000.000
		Huila	22	\$ 576.341.040
		La Guajira	1	\$ 27.255.780
		Magdalena	24	\$ 606.341.040
		Meta	30	\$ 686.278.900
		Nariño	16	\$ 406.341.040
		Norte de Santander	41	\$ 1.137.193.640
		Quindío	40	\$ 1.098.108.380
		Risalada	44	\$ 1.192.682.080
		Santander	68	\$ 1.689.023.120
		Sucre	6	\$ 150.000.000
		Tolima	147	\$ 3.675.177.740
		Valle del Cauca	266	\$ 6.687.859.820
	ve : .	Total Programa Vivienda Gratuita Fase I	3	\$ 120.086.400
Programa Gratuita Fase I	Vivienda	Antioquia	2	\$ 78.848.000
Gratuita Fase i				
		Caldas	1	\$ 41.238.400
		Caldas Total Programa Vivienda Gratuita Fase II	1 391	\$ 41.238.400 \$ 24.805.354.174
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II	391	\$ 24.805.354.174
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia	391 20	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá	391 20 2	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas	391 20 2	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca	391 20 2 1 2	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar	391 20 2 1 2 75	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091
		Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó	391 20 2 1 2 75 27	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381
Programa Gratuita Fase II	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba	391 20 2 1 2 75 27 30	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865
Programa Gratuita Fase II	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare	391 20 2 1 2 75 27 30 9	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila	391 20 2 1 2 75 27 30 9	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira Magdalena	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54 30	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513 \$ 1.826.137.260
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54 30 4	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513 \$ 1.826.137.260 \$ 235.251.204
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta Nariño	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54 30 4	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513 \$ 1.826.137.260 \$ 235.251.204 \$ 166.451.316
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta Nariño Norte de Santander	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54 30 4 3	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513 \$ 1.826.137.260 \$ 235.251.204 \$ 166.451.316 \$ 277.418.860
	Vivienda	Total Programa Vivienda Gratuita Fase II Antioquia Boyacá Caldas Cauca Cesar Chocó Córdoba Guaviare Huila La Guajira Magdalena Meta Nariño Norte de Santander Quindío	391 20 2 1 2 75 27 30 9 18 54 30 4 3 5	\$ 24.805.354.174 \$ 1.115.025.413 \$ 117.625.602 \$ 55.450.647 \$ 107.746.518 \$ 4.410.086.091 \$ 1.809.628.381 \$ 1.851.993.865 \$ 553.015.890 \$ 1.045.789.595 \$ 3.410.026.513 \$ 1.826.137.260 \$ 235.251.204 \$ 166.451.316 \$ 277.418.860 \$ 293.844.554

	Tolima	45	\$ 2.679.028.366
	Valle del cauca	5	\$ 286.153.677
	Vichada	13	\$ 1.238.901.500
	Total Semillero de Propietarios Ahorro	8	\$ 48.000.000
Semillero de Propietarios	Antioquia	5	\$ 30.000.000
Ahorro	Bogotá	2	\$ 12.000.000
	Santander	1	\$ 6.000.000
	Total Semillero de Propietarios Arriendo	368	\$ 5.333.827.128
	Antioquia	27	\$ 396.864.552
	Atlántico	14	\$ 212.654.076
	Bogotá	38	\$ 567.143.760
	Boyacá	16	\$ 222.241.536
	Caldas	5	\$ 72.631.296
	Cauca	16	\$ 245.514.240
	Cesar	1	\$ 15.344.640
Semillero de Propietarios Arriendo	Cundinamarca	61	\$ 862.422.684
	Huila	2	\$ 27.645.924
	Meta	5	\$ 75.955.968
	Nariño	22	\$ 316.075.092
	Norte de Santander	99	\$ 1.416.818.040
	Risalada	12	\$ 181.964.796
	Santander	14	\$ 205.746.048
	Tolima	23	\$ 336.689.916
	Valle del cauca	13	\$ 178.114.560
Vivienda de interés	Total VIPA	16	\$ 395.767.400
prioritario para	Bolívar	15	\$ 368.511.620
ahorradores (VIPA)	La Guajira	1	\$ 27.255.780

Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Anexo 2.

Inversión y beneficiarios por departamentos del Programa Nuevo Comienzo Otro Motivo para Vivir Vigencias 2021 y 2022

DEPARTAMENTO	2021		2022		
	Beneficiarios	Inversión	Beneficiarios Inversión		
AMAZONAS	473	\$ 28.296.161	458	\$ 39.500.000	
ANTIOQUIA	358	\$ 25.023.843	310	\$ 32.950.000	
ARAUCA	1160	\$ 28.864.058	387	\$ 30.140.000	
ATLANTICO	897	\$ 31.253.013	222	\$ 27.980.000	
BOLIVAR	1432	\$ 33.139.303	342	\$ 57.590.000	
BOYACA	905	\$ 29.097.925	980	\$ 43.550.000	

CALDAS	1	\$ 4.170.641	472	\$ 40.040.000
CAQUETA	1658	\$ 34.147.816	280	\$ 49.400.000
CASANARE	0	\$ -	566	\$ 39.350.000
CAUCA	829	\$ 36.286.300	461	\$ 53.450.000
CESAR	990	\$ 11.848.198	1300	\$ 38.870.000
СНОСО	2453	\$ 84.978.833	454	\$ 82.700.000
CORDOBA	1845	\$ 20.292.359	953	\$ 40.040.000
CUNDINAMARCA	1916	\$ 39.080.129	455	\$ 35.900.000
GUAINIA	541	\$ 27.121.597	432	\$ 29.185.000
GUAVIARE	873	\$ 23.264.909	285	\$ 40.040.000
HUILA	1091	\$ 36.338.811	410	\$ 38.150.000
LA GUAJIRA	712	\$ 33.576.407	509	\$ 34.640.000
MAGDALENA	48	\$ 16.682.562	492	\$ 40.040.000
META	288	\$ 17.816.252	677	\$ 22.440.000
NARIÑO	689	\$ 26.952.209	260	\$ 42.740.000
NORTE SANTANDER	1345	\$ 45.449.024	580	\$ 41.480.000
PUTUMAYO	1416	\$ 38.849.327	684	\$ 40.040.000
QUINDIO	756	\$ 36.431.012	426	\$ 35.900.000
RISARALDA	777	\$ 29.194.484	484	\$ 27.720.000
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	0	\$ -	247	\$ 17.110.000
SANTANDER	1110	\$ 12.511.922	119	\$ 29.240.000
SUCRE	1516	\$ 42.561.046	635	\$ 35.720.000
TOLIMA	1455	\$ 29.097.925	408	\$ 47.180.000
VALLE DEL CAUCA	1681	\$ 61.047.039	606	\$ 39.070.000
VAUPES	404	\$ 28.128.482	508	\$ 27.470.000
VICHADA	283	\$ 23.930.821	186	\$ 36.200.000
TOTAL	29.902	\$ 935.432.408	15.995	\$ 1.235.825.000

Fuente: Ministerio del Deporte.

Anexo 3.

Actividad Física: Programa Nacional de Hábitos y Estilos de Vida Saludable – HEVS Vigencias 2021 / 2022

Departamento/Capital	Nombre del Programa	2021			2022		
		Total Persona mayor beneficiada	Inversión		Total Persona mayor beneficiada	Inversión	
AMAZONAS	MI SELVA SE ACTIVA POR SALUD	36	\$	5.847.170	5	\$	711.404
ANTIOQUIA	HEVS ANTIOQUIA	21	\$	810.254	18	\$	1.663.104
ARAUCA	A MOVERSE CAMARITA	58	\$	4.154.538	55	\$	5.455.831

ARMENIA	ARMENIA HEVS PA' TODOS	511	\$ 27.913.079	449	\$ 37.351.330
ATLÁNTICO	ATLÁNTICO MÁS ACTIVO Y SALUDABLE PARA LA GENTE	246	\$ 12.549.923	201	\$ 14.506.294
BARRANQUILLA	SOY ACTIVO HEVS BARRANQUILLA	162	\$ 12.198.938	192	\$ 15.404.544
BOGOTÁ	HEVS BOGOTÁ	422	\$ 31.725.432	533	\$ 45.862.503
BOLIVAR	POR TU SALUD PONTE PILAS	169	\$ 7.940.371	100	\$ 9.956.679
BOYACÁ	BOYACÁ AVANZA MÁS ACTIVA	377	\$ 14.052.188	312	\$ 22.659.209
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE	372	\$ 15.753.604	275	\$ 22.121.137
BUENAVENTURA	HÁBITOS, SALUD Y VIDA CON DIGNIDAD	27	\$ 2.771.073	26	\$ 2.926.875
CALDAS	MUÉVETE CALDAS POR TU SALUD	238	\$ 17.495.816	368	\$ 27.359.608
CAQUETÁ	CAQUETÁ ACTIVO Y SALUDABLE	225	\$ 9.923.552	155	\$ 12.632.692
CARTAGENA	MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	116	\$ 5.237.015	191	\$ 12.243.019
CASANARE	CASANARE EN MOVIMIENTO	27	\$ 1.153.080	68	\$ 5.780.767
CAUCA	CAUCA EN MOVIMIENTO HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	898	\$ 19.908.895	526	\$ 34.590.034
CESAR	CESARENSES ACTIVOS Y SALUDABLES	55	\$ 1.455.820	50	\$ 3.785.088
сносо́	CHOCÓ ACTIVO Y SALUDABLE	93	\$ 8.004.240	85	\$ 8.194.245
CÓRDOBA	ACTIVATE POR UNA CÓRDOBA SALUDABLE	104	\$ 4.318.319	114	\$ 6.609.264
CÚCUTA	CÚCUTA SE MUEVE - HÁGALE TOCHE	692	\$ 36.578.224	543	\$ 42.513.082
CUNDINAMARCA	CUNDINAMARCA SIEMPRE ACTIVA Y SALUDABLE	210	\$ 11.907.821	134	\$ 8.689.805
GUAINÍA	GUAINÍA SE MUEVE ACTIVA	19	\$ 2.523.874	3	\$ 464.329
GUAVIARE	GUAVIARE ACTIVA Y SALUDABLE	88	\$ 4.498.252	57	\$ 4.342.136
HUILA	HUILA ACTIVO Y SALUDABLE	440	\$ 21.858.441	267	\$ 21.329.043
IBAGUÉ	VIBRA Y ACTIVATE IBAGUÉ	593	\$ 26.527.637	600	\$ 36.727.390
LA GUAJIRA	GUAJIRA VIVA Y ACTIVA	55	\$ 3.637.250	43	\$ 3.120.481

MAGDALENA	MUÉVETE POR LA VIDA	16	\$	1.011.917	36	\$ 2.877.452
			•			
META	META SALUDABLE Y ACTIVA	230	\$	8.188.172	22	\$ 2.429.625
NARIÑO	ZARANDÉATE MI NARIÑO	102	\$	3.288.430	148	\$ 13.174.766
NORTE DE SANTANDER	POR UN NORTE ACTIVO Y SALUDABLE HAGALE TOCHE	361	\$	20.533.778	372	\$ 26.813.121
PASTO PASTO	ZARANDÉATE PASTO LA GRAN CAPITAL	496	\$	27.527.096	454	\$ 37.184.764
PEREIRA	PEREIRA MAS ACTIVA Y SALUDABLE	810	\$	41.272.935	663	\$ 28.571.341
PUTUMAYO	PUTUMAYO SALUDABLE EN MOVIMIENTO	71	\$	4.617.112	159	\$ 10.933.492
QUIBDÓ	POR TU SALUD LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE	110	\$	8.196.189	105	\$ 8.743.696
QUINDÍO	TU Y YO SOMOS SALVAVIDAS	398	\$	18.194.251	194	\$ 17.200.494
RISARALDA	RISARALDA ACTIVA Y SALUDABLE	138	\$	11.305.661	0	\$ -
SAN ANDRÉS	MUÉVETE ISLEÑO TODOS POR UN NUEVO COMIENZO	29	\$	4.586.195	45	\$ 7.911.000
SAN GIL	SAN GIL MÁS ACTIVO Y SALUDABLE	25	\$	3.256.173	28	\$ 3.764.325
SANTA MARTA	MUÉVETE SAMARIO	82	\$	4.336.957	49	\$ 2.783.329
SANTANDER	SANTANDER SE ACTIVA PARA EL MUNDO	140	\$	7.165.150	200	\$ 15.580.477
SUCRE	SUCRE ACTIVA Y SALUDABLE	97	\$	5.453.722	71	\$ 5.626.452
TOLIMA	TOLIMA SALUDABLE	265	\$	16.349.075	169	\$ 13.930.521
TUMACO	MUEVETE MI TUMACO	13	\$	1.338.049	44	\$ 4.886.609
VALLE DEL CAUCA	VALLE ACTIVO Y SALUDABLE	451	\$	25.572.672	0	\$ -
VALLEDUPAR	VALLEDUPAR MÁS ACTIVA	513	\$	19.391.400	222	\$ 17.342.157
VAUPÉS	POR UN VAUPÉS ACTIVO Y SALUDABLE	4	\$	527.680	26	\$ 2.152.066
VICHADA	MUÉVETE PARIENTE	0	\$	-	1	\$ 148.133
TOTAL		10.605	\$	542.857.418	8.378	\$ 629.053.712

Fuente: Ministerio del Deporte.